Año II Buenos Aires, Setiembre 1883 Núm. 39

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

PRENSA ESCOLAR

«EL INSTRUCTOR POPULAR» (MENDOZA)

N° 1

El señor Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Mendoza ha sido el primero en cumplir con una de las recomendaciones contenidas en las «Instrucciones á los Inspectores Nacionales» que les dirigió el Sr. Presidente del Consejo, Dr. Zorrilla, registrada en el § IX, donde se lee: «También hay conveniencia de dar vida á una publicacion periódica que se ocupe de la instruccion primaria, esclusivamente, y sea el órgano de sus lejítimos intereses, debiendo vd. ser, cuando menos, colaborador obligado.»

D. Cárlos N. Vergara es el redactor de «El Instructor Popular», órgano de la Educacion, dirigido y sostenido por la Superintendencia de Escuelas; es publicacion quincenal, de 8 páginas in 4°, de á 2 columnas (al principio; es ahora de 12 pág. ó sean 24 columnas], y cuyo primer número salió á luz el 15 de Abril último.

En el «Prospecto» hállanse los conceptos siguientes: «Trabajar por la educacion, equivale á luchar por la libertad, condicion suprema del progreso y gloria de los pueblos;—las sociedades sin educacion, caen ciegas en la esclavitud:—se levanta el nivel intelectual y moral de las masas por la ilustracion;—el poder y la grandeza de las naciones están basados en ella,—el amor á la justicia y al bien, las hace omnipotentes; su decadencia principia cuando las tinieblas de la ignorancia las invaden;—siendo á toda claridad la educacion la causa primordial é indispensable del adelanto de los pueblos, fomentarla y perfeccionarla es timbre del verdadero patriotismo,—es lo que se prometen, apartándose de la política, la Direccion y la redaccion de «El Instructor Popular».

«EL PUEBLO ES EL NATURAL ENCARGADO DE VELAR POR LA EDUCACION»—Este es el encabezamiento del segundo artículo del primer número: un sumario en forma de postila, reparte los puntos que el autor se propone aforar, del modo siguiente: Epoca infantil de los pueblos,—en la República (Argentina) la educacion está en su infancia,—la Educacion tendrá vida propia (aquí),—medios por los cuales dejará la tutela del Estado;—grandes ventajas que recibiria la Educacion siendo administrada por el pueblo.

Los principales puntos ó argumentos de la disertacion pueden condensarse

en algunas líneas:—la sociedad no adquiere independencia, belleza y perfeccion orgánica—el tiempo,—en la época embrionaria domina en ella la superstición: la religion lo encierra todo; el Estado tiene que luchar con la Iglesia para independizarse, como mas tarde todas las personalidades individuales ó colectivas, y entre estas la Educacion tendrá que luchar contra el Estado para tener vida propia;—actualmente, en la República Argentina, esta rama social está en la infancia y requiere auxilio porque el pueblo no está preparado, como en los Estados-Unidos, á sostenerla directa y espontáneamente: mira con indiferencia los intereses de la comunidad; cuando en las escuelas se da una educacion racional, el espíritu progresista se desarrollará, y á la sombra de la libertad florecerán todos los progresos.

Entre los PRINCIPIOS DE PESTALOZZI que forman el tercer artículo del número 1°, hay varios que debieran estamparse con letras gordas, y repetirse y glosarse tres veces al dia en las escuelas:—la actividad es una ley de la niñez: obrar, es educar la mano á la vez que el entendimiento:—no decir jamás al niño lo que él mismo puede descubrir,—la medida de la instruccion, no es la que el maestro puede dar, sinó la que el niño puede recibir,—cada leccion debe tener un objetivo único y tangible para conseguir exactitud y correccion: lo abstracto viene despues y corona la obra.

EDUCACION DE LA INFANCIA, por el profesor don Santos Britos: série de articulitos dedicados por el autor á las madres jóvenes que no pueden tener sinó poca práctica en el arte de gobernar y educar á sus hijos y que con los mejores deseos no atinan siempre á dar direccion á su actividad, á desarrollar su inteligencia, á cultivar sus buenos sentimientos, etc. Hé aquí algunas de las ideas del señor Britos: al nacer, el niño trae los gérmenes de todas las facultades de sus progenitores,—siempre que un párvulo llora es porque hay algun obstáculo que se opone á la ley de su desarrollo: error, es, pues, envolver al niño desde los hombros hasta los pies, aprisionando sus brazos y sus piernas, dejándolo como un cigarro, puesto que á los pocos minutos llora:—error es tenerlo siempre cargado: debe dejársele por buenos ratos sobre una alfombra, para que se mueva, se agite, se arrastre: gatee,—y si llora otra vez, es porque se aburre y necesita recibir otras impresiones, ejercitarse con otros movimientos, no pudiendo tener en actividad por mucho tiempo las mismas facultades á causa de la propia debilidad de éstas.

METODO DE ARITMÉTICA—Se ha creido que esta rama es desagradable y difícil para la mayoría de los discípulos pequeños, lo que es un gran error, pues en realidad es uno de los mas fáciles y agradables, cuando se procede paso por paso, de acuerdo con la naturaleza de las facultades del niño, haciendo suceder en órden lógico las ideas que se trata de trasmitirle. Nada mas de acuerdo con las leyes de la inteligencia que las relaciones numéricas;—los primeros conocimientos que demos al niño, deben hacerse en los que ya posea: él principia á formarse la idea de número como una propiedad de los objetos: nunca ha concebido el número ni lo puede comprender separado de las cosas, y así es que sabe muy bien la diferencia que hay entre tener *una* habitacion ó poseer *varias:* la facultad que primero aparece en el niño es la percepcion concreta.

LECCIONES SOBRE OBJETOS—Traduccion del francés por D. Manuel Videla —este género de enseñanza oral se eleva gradualmente de las nociones mas simples á los conocimientos mas importantes y consiste en cultivar los facultades conforme al órden natural de su desenvolvimiento; así es que conviene principiar por los sentidos; no decir nada al niño de lo que él puede descubrir por sí mismo; reducir cada argumento á sus elementos simples; no aplicar mas que una dificultad á la vez; marchar pero á paso sin detenerse; tener presente que la medida de la instruccion no es aquella que el maestro puede dar, sino la que el niño puede recibir; asignar á cada leccion un fin determinado, inmediato, próximo; proceder de lo conocido á lo desconocido; de lo positivo á lo general; de lo concreto á lo abstracto; etc, etc. (sensible

es que en un mismo número lo repitan casi testualmente los mismos preceptos.) El maestro debe preparar su leccion y dividirla en tantos puntos como lo exige la exactitud y lo claridad, encadenándolas con los conocimientos adquiridos en la familia y fuera de la escuela de un modo inconciente por el niño á fin de que él se dé cuenta de ellos: los primeros objetos serán pues aquellos que le son familiares—los mirará, los contará, los nombrará, los calificará, é investigará cuantas particularidades ofrezcan.

PENSAMIENTOS—Estos que apunta el Redactor son mas bien humorísticos que no pedagógicos—decir que el desafío es un resto de la barbarie, es confesar que hay todavía muchos bárbaros entre los civilizados; — decir que el orgullo solo es propio de las almas pequeñas, es amenguar al Sacerdocio Infalible y á los mas bellos ángeles del Señor; decir que las legislaciones liberales no son las que garanten mejor las libertades, es sentar una evidente contradiccion y jugar con una insostenible paradoja;—decir que ningun estudio, por sublime que sea, es comparable con la contemplacion de Dios por medio de la razon, es aventurar una tremenda x en las ecuaciones del racionalismo;—decir que al morir el hombre, su alma deja la tierra para continuar un camino infinito hácia la perfeccion, no pasa de ser la reminiscencia de alguna metempsícosis, la que, no lo dudamos, ha de ser muy familiar á los maestros de Mendoza.

LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS—Regístrase aquí un acuerdo del Superintendente de Escuelas D. Daniel Videla y Carreras, tomado en Consejo Escolar, reglamentando conferencias quincenales en la ciudad y departamentos, las que versarán siempre sobre temas correlativos á los programas de enseñanza adoptados, teniendo todos los preceptores obligacion de disertar sobre el tema que les proponga el Director de ellas.

Dice «El Instructor Popular» que en esas conferencias no solo se *disertará* sino que tambien se *practicará*, asi es que despues de espuestas las teorías, se aplicarán allí mismo sobre los diferentes ramos; indudablemente que serán las reuniones organizadas y encaminadas en semejante órden de grande importancia para el progreso de todos.

INDOLENCIA LAMENTABLE — Esta es la de aquellos padres que,—no pudiendo eludir los preceptos terminantes de la ley en cuanto á matricular á sus hijos y á mandarlos á la escuela,—lo hacen lo mas tarde posible, contando con la acostumbrada prórroga, sin reflexionar por quienes sufren el perjuicio son sus propios hijos, porque no es indiferente ingresar al principio de los cursos que dos meses despues, por la razon sencilla que al maestro le es de toda imposibilidad el volver atras en las esplicaciones cada vez que se presentan nuevos alumnos.

UNA ACCION QUE DEBE IMITARSE—Artículo encomiástico de la generosa donacion del Sr. D. Wenceslao Posse, en Buenos Aires; la de D. Casto Munita, en Belgrano, y la de D. Manuel I. Ferreira, en Guaimalen.

NOTICIAS—La enseñanza obligatoria se hará efectiva en la Provincia de Mendoza.—Acto de patriotismo, valiosa donacion del Sr. D. Lisandro Moyano y del Sr. D. Salvador Gonzalez en obsequio del Ferro-carril Andino.—Nuevo edificio en San Rafael: la construccion está muy adelantada.—Instalacion de una nueva escuela en el Rodeo de la Cruz.—Otra en el Plumerillo.—El Sr. D. Antolin Rodriguez, Profesor Normal, es nombrano Visitador General de Escuelas.

Tales son las materias que trae el 1er número de «El Instructor Popular»—á fe que son diez y seis columnas bien nutridas.

———

Circular número 27

Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Buenos Aires, Julio 31 de 1883.

Señor Inspector Nacional de la Provincia de—

Tengo el agrado de remitir á Vd. un ejemplar del Informe anual, que he presentado al Sr. Ministro de Instruccion

Pública, debiendo Vd. con su lectura empaparse en la índole de nuestras instituciones escolares, en la verdadera inteligencia de la ley de subvenciones y en los propósitos que desea realizar la Comision Nacional, que me honro en presidir, y de la que es Vd. colaborador obligado.

Como verá Vd., la legislacion de esa Provincia se ajusta á los principios que establece la ley de subvenciones, ella crea fondos y rentas esclusivamente destinados al sostén y fomento de la instruccion primaria, y encarga á una Comision ó Consejo la administracion de aquéllos, y la esclusiva direccion de ésta.

Estas disposiciones de la lejislacion provincial constituyen el *acto esplícito*, que el decreto reglamentario de la ley del 25 de Setiembre de 1871, reputa necesario y prévio á todo pedido de subvencion y á todo derecho para obtenerla.

No podía racionalmente una provincia exijir á la Nacion el cumplimiento del deber de atender y concurrir á los cuantiosos gastos que demanda la instruccion primaria, si ella, la directamente obligada por las Constituciones Nacional y Provincial á *sostener un réjimen escolar*, dictando naturalmente una lejislacion conveniente, y destinando fondos al efecto, lo olvidaba por completo, aun á riesgo de perder su posicion y personalidad política en la comunidad argentina.

Siendo, pues, deber ineludible en las Provincias, el de asegurar la educacion, en cuanto á instruccion comun, la Nacion ha tenido que exijir á aquéllas como base y punto de partida; 1° que éstas destinen fondos y rentas para fomentar y costear la instruccion primaria; 2° Que dichos fondos se destinen á su objeto, desligándolos de los Tesoros provinciales; 3° Entregarlo á la administracion de Comisiones ó Consejos, que dirijan la instruccion primaria y la de los fondos y rentas destinadas á ese objeto, sujetos naturalmente á las responsabilidades y procedimientos, que la ley y el P. E. establecieren.

Sin fondos y rentas especiales, no puede haber, dada nuestra organizacion política, una educacion comun bien establecida; puesto que la Nacion no puede sustituir á la provincia en esta materia, sin que ésta pierda su personalidad por completo.

Si votados los fondos, ellos no fueran especialmente destinados á su objeto, á más de no cumplir con las prescripciones constitucionales, se despoja á las escuelas de sus medios de existencia, y se hace una usurpacion de bienes, indigna de todo gobierno, que no puede racionalmente ser sospechado de actos tan irregulares.

Para evitar, pues, toda dificultad y toda duda, debe pedirse que los fondos votados para el fomento de la instruccion primaria, sean separados de las tesorerías provinciales y depositados á la órden de la Comision Escolar ó Consejo, que les darán la inversion que la ley les asigna, haciendo así efectivas las disposiciones provinciales sobre la materia.

Existe en todas las capitales de provincia una sucursal del Banco Nacional, que ofrece todo género de seguridad para hacer de ellas el tesoro, donde los fondos escolares se depositen, así como la Casa Central de esta Capital, es la depositaria de las cantidades de que dispone la Comision Nacional, para atender las necesidades de las escuelas del municipio, y las demás de la República; no pudiendo hoy justificarse otros procedimientos, que en todo tiempo fueron una amenaza para la fiel inversion de los fondos de las escuelas.

Se hace, pues, necesario pedir á las autoridades de esa Provincia encargadas de cumplir y ejecutar sus leyes, que cumplan su deber cuando se trata de las que se refieren á la instruccion primaria; que hagan efectivos los impuestos decretados en favor de las escuelas públicas; que su producto se deposite en un Banco; á la órden de la Comision ó Consejo Escolar de esa Provincia, exijiendo á éstas la mayor regularidad en sus funciones.

¿Por qué razon las autoridades de esa Provincia serian las encargadas de derogar sus leyes, en vez de hacerlas cumplir fiel y honradamente?

Este debe ser su esfuerzo constante, así como el de propender á la reunion de la Comision Escolar de la Provincia, de cuyas resoluciones depende, las más

de las veces, la buena marcha de las escuelas públicas.

Debo tambien llamar su atencion sobre el tardió envió de las planillas de las escuelas de esa Provincia, que tanto perjudica á la instruccion primaria, retardando el pago de los sueldos de los preceptores, sin motivo justificado. Luego se dice que la subvencion nacional no se paga, sin tener en cuenta que la razon de este hecho es la falta de los justificativos de inversion, cuyo primer documento es la planilla de cada escuela.

Estamos á 1° de Agosto. y no pasan de 4 las provincias que han remitido sus planillas del primer cuatrimestre del presente año. ¿Cómo ha de pagarse oportunamente la subvencion nacional, si así se atiende una de las más importantes prescripciones de la ley del 25 de Setiembre de 1871?

La planilla de cada escuela, no es sólo el comprobante necesario para obtener la subvencion; es el dato estadístico, base indispensable de todo réjimen escolar, es el título ineludible para obtener la subvencion, que es el sueldo del maestro. ¿Qué derecho se tiene para decir que la Nacion descuida el pago oportuno de éste, si las autoridades escolares de esa provincia, descuidan por su parte el cumplimiento del deber mas sencillo y fácil, que les impone la ley de subvenciones?

Debo tambien prevenir á Vd., que en la mayor parte de los casos, las planillas de esa provincia vienen incompletas, pudiendo decirse que es muy casual el hecho de que vengan las de *todas* las escuélas y en la forma requerida, de acuerdo con los comprobantes y fórmulas que se remiten.

Se hace, pues, necesario que Vd. acompañe las planillas de cada cuatrimestre con una nota en que consigne minuciosamente los datos que Vd. tenga sobre las escuelas, cuyas planillas no se remitan; pues sólo así puede llevarse una estadística completa de las escuelas subvencionadas de la República.

Debo tambien hacerle notar la importancia que tiene el *visto bueno* puesto por Vd. en las planillas estadísticas de esa provincia; él importa la afirmacion de un funcionario nacional, que declara bajo su firma ser ciertos los datos consignados en ella: basta esta observacion para que Vd. se aperciba de la importancia y de la responsabilidad que ese hecho envuelve.

Hay que tener presente, sin embargo, que la estadística de las escuelas públicas, no es más que una parte de las planillas generales de la estadística escolar: es necesario tener las de las escuelas particulares, que Vd. no puede exijirla directamente; pero debe Vd. hacer presente al Gobierno de esa provincia y á las autoridades escolares, la conveniencia que hay para el fomento y desarrollo de la instruccion primaria en tener reunidos todos los datos que revelan el estado de la misma en cada una de las provincias de la República.

La lejislacion escolar vijente en Buenos Aires y otras provincias, obliga á los directores de las escuelas particulares á presentar trimestralmente una planilla estadística de su escuela, la que se reparte impresa, haciendo asi sencillo y fácil el cumplimiento del deber que se les impone.

Vd. se servirá dar lectura de la presente nota á las autoridades escolares, así como al Ministro de Instruccion Pública de esa provincia, manifastándoles su deseo de que se salve cualquier inconveniente ó irregularidad en la práctica, que pueda motivar informes desfavorables, que Vd. tendrá que dar en cumplimiento de sus deberes, si el caso llegare.

Señalo á Vd. como temas de sus informes mensuales, los siguientes:

1° Cómo se cumple la propia lejislacion escolar en esa provincia, en lo que se refiere á dar rentas á las escuelas públicas, su aplicacion y administracion.

2° Resúmen y exámen del presupuesto de la instruccion primaria en el presente año.

3° Estado y clase del mobiliario, libros y útiles de las escuelas públicas y particulares.

4° Causas que retardan la remision de las planillas de las escuelas, segun lo ordenado á este respecto, por esta reparticion.

Si á esto se sirviese Vd. agregar un inventario de las escuelas públicas de esa provincia, que puede y debe pedirse

por duplicado á los preceptores que las dirijen, debe Vd. estar seguro de merecer el aplauso público por el buen desempeño de sus funciones de Inspector y digno alumno de la Escuela Normal del Paraná.

Saludo al Sr. Inspector con toda consideracion.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

INFORMES

de los

Inspectores Nacionales de escuelas en las provincias de San Juan — Mendoza — Jujuy — Salta — San Luis—Tucuman y Corrientes.

San Juan, 1° de Julio de 1883.

Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Doctor D. Benjamin Zorrilla.

Hacer algunas consideraciones sobre móviles diversos, y dar á conocer el todo de las escuelas visitadas en el mes anterior, será el objeto del presente nforme.

I

El Reglamento y programa que acompaño, recibió la aprobacion del Exmo. Gobierno. Dos razones me obligaron á suprimir la parte que correspondia á *Guia del maestro en la enseñanza:* una que haciéndolo muy estenso habria sido dificilísimo conseguir su impresion en poco tiempo, y otra que contando con una publicacion destinada á este fin, podia hacer en ella el mismo trabajo independientemente y con mayores detalles. Me he limitado, pues, á presentar las materias divididas en tópicos y en el órden natural en que deben ser desarrolladas. Desde el número IX de «El Educacionista» comenzaré á publicar esos apuntes á que me he referido.

Quiero decir al Sr. Presidente lo que he tomado en vista para preferir el aumento de ramos en el programa de estudios:—Es indudable que ciertas materias (lectura, escritura, aritmética, etc.) deben tener un lugar preferente en la escuela comun, pero esta preferencia de ningun modo supone la esclusion ó abandono de otras que, aunque de menos importancia relativa, tienen un fin útil, un gran valor como parte del saber, y son escelentes medios de disciplina intelectual para el educando. A esta categoría pertenecen la Botánica, el Lenguaje, la Música, etc., cuyo agregado á los demas ramos no impide ni entorpece su progreso, todo lo contrario, el adelanto es mas fácil porque el niño se posesiona de mayor número de elementos en las ciencias, los aplica y adquiere el poder de perfeccionarse á sí mismo. Esa misma variedad de materias que entran en el trabajo diario de la escuela, sin que se sucedan las que requieren idéntica especie, de ejercicio mental, dan descanso al niño y le hacen agradable el aprendizaje.

II

Como parte del Programa, debería acompañar los horarios que distinguen el trabajo en órden de tiempo en cada Grado, pero aunque están hechos hace ya dos meses, todavía no he conseguido hacerlos imprimir, tanto es el recargo de obras que tiene la imprenta que subvenciona el Gobierno.

Generalmente se deja el cuidado de hacerlos á los maestros, pero no siempre pueden éstos formarlos debidamente. En primer lugar hay que clasificar las materias por su importancia absoluta, asignarles el tiempo que les corresponde, repetir los mismos ejercicios diariamente ó en ciertos dias de la semana segun convenga, calcular el ejercicio independiente que en algunas asignaturas pueden hacer los niños en sus casas, y dar á otros el tiempo necesario de estudio en la escuela; tener

presente la edad y desarrollo intelectual de los alumnos en cada grado para arreglar la duracion de los ejercicios en las clases adelantadas y en las infantiles, etc., etc. Todos estos detalles no son insignificantes cuando se trata de la buena organizacion escolar.

III

Inspeccion Provincial

Un Superintendente, dos Visitadores y un Secretario tienen á su cargo esta reparticion.

El interés que me ha manifestado el primero para hacer cumplir las indicaciones que he tenido ocasion de hacer á nombre de esa Comision Nacional y en el mio propio, y el celo que manifiestan los Sres. Inspectores, me hacen concebir grandes esperanzas para lo sucesivo.

Manifesté al Sr. Superintendente la necesidad de dar á los visitadores instrucciones mas completas que las que tenian, y me contestó dictando las disposiciones que tengo el honor de adjuntarle.

La inspeccion escolar ha sido aquí muy poco prolija, casi superficial, pues solo se hacia una de sus dos *partes esenciales*, limitándose á *visitas* de poca duracion.

En adelante la inspeccion será mas seria, y los visitadores no solo *verán lo que se hace*, sino que tambien *enseñarán cómo se debe hacer*, dando conferencias á los maestros de cada Distrito, interesando á las Comisiones Escolares para que tomen una parte mas activa en la educacion, y poniéndose en contacto con las personas influyentes de cada vecindario para que cooperen en el mismo sentido.

IV

Hay en esta ciudad tres escuelas nocturnas, una de niños y dos de adultos; la primera funciona en el Colegio Nacional y se sostiene con la partida que el Presupuesto asigna á este establecimiento para gastos generales. Tiene inscriptos 280 niños, divididos en cuatro grados á cargo de cuatro alumnos de los años superiores del Colegio, cada uno de los cuales recibe 10 pfs. de remuneracion.—La asistencia media varia, segun la estacion, de 100 á 160.—Como esta escuela está bajo la vigilancia inmediata del señor Rector don Saturnino S. Araoz, su accion se hace sentir muy favorablemente. Me ha manifestado este señor estar dispuesto á ensayar algunos medios disciplinarios á fin de asegurar una concurrencia mas regular y mejorar la enseñanza.

Escuela Nocturna de mujeres

El Consejo Escolar subvenciona á esta escuela con 10 pfs. Tiene inscriptas 30 alumnas, la mayor parte sirvientes, á quienes se instruye con preferencia en lectura, escritura, aritmética, moral y labores de mano.

Es sensible que la Directora de esta escuela no esté, por su poca edad, en condiciones de mantener una conveniente autoridad sobre sus discípulas.

Escuela Fiscal de Adultos

Funciona en el mismo edificio de la Escuela Sarmiento, y no demanda mas gastos que 15 pfs. que se pagan á su Director. Fué creada con el solo objeto de dar alguna educacion á los soldados de la Guardia Provincial, quienes se han hecho matricular en número de 100, pero la asistencia media solo alcanza á 25, porque los mismos soldados tienen que llenar comisiones en distintos puntos de la Provincia.

Saben leer, escribir y contar, aunque mal, cuarenta alumnos, los demás reciben la preparacion preliminar de los mismos ramos. Aunque la poca asistencia es una dificultad séria para el progreso, el maestro que la dirige, siendo normalista, ha de saber *enseñar bien* y por consiguiente los alumnos *aprenderán lo necesario* aún asistiendo poco tiempo.

Si atendemos á la clase del pueblo que educan estas tres escuelas, y á la

economía con que se sostienen, su estado actual debe sernos muy consolador, pues que contribuyen en gran parte á apagar esa sed de instruccion que se siente en todas las esferas sociales, y que, como se ve, aquí no se ha mirado con indiferencia.

He inspeccionado tambien algunas de las escuelas fiscales, de que ya he hablado en mi informe anterior, y tengo la satisfaccion de decir al señor Presidente, que se notan algunas mejoras en casi todas ellas.

La enseñanza objetiva, la educacion física y los cantos infantiles empiezan á difundirse, y la rutina pierde terreno cada dia.

A la Escuela Sarmiento se le va á dar otro maestro para una de las secciones del primer grado. Doy á este establecimiento una atencion preferente porque es la única escuela que por su categoría de graduada, puede llegar á preparar mejor los niños que hayan de ingresar al Colegio.

A los 931 niños que arrojan las planillas estadísticas, hay que agregar 300 que concurren á la Escuela Normal, 280 al Colegio Nacional y 90 á la Escuela del Progreso, alcanzando así á 1601 niños los que reciben educacion primaria en esta ciudad.

V

La Sociedad Pedagógica de que hablaba á usted en mi informe anterior, está ya formado y confio que tendrá un éxito feliz en sus propósitos; cuando publique sus Estatutos y quede sólidamente constituida, tendré el honor de comunicárselo.

Creo, señor Presidente, que si idénticas asociaciones se formasen en todas las Provincias, y se uniesen entre sí, con el tiempo llegaríamos á tener un Congreso permanente, compuesto de todo el personal docente argentino. Esta idea la manifesté á mi llegada á esta ciudad á algunos buenos apóstoles de la enseñanza, quienes se encargaron de hacerla realizar.

VI

El señor Presidente conoce ya las personas que componen el Consejo Escolar local: los dos señores Godoy, el Dr. Doncel, el Dr. Albarracin, ex-Ministro de Instruccion Pública de la Nacion. Con elementos tan ilustrados y patrióticos el porvenir de la educacion primaria no puede ser dudoso.

Remito á usted un cuadro sinóptico con datos estadísticos de todas las Escuelas de la Provincia, esperando, para darlos mas detallados, que el señor Presidente me ordene hacer la inspeccion general de ellas, y ver por mi mismo su estado educacional.

Aprovecho esta circunstancia para reiterar á usted las protestas de mí respeto y consideracion,

Manuel P. Antequeda,
Inspector Nacional de Escuelas

Jujuy, Julio 7 de 1883.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion Dr. D. Benjamin Zorrilla.

(Buenos Aires)

Cumplo con el deber de elevar á su conocimiento mi informe sobre el estado de la educacion en esta provincia.

Inmediatamente de mi arribo á ésta me presenté al Gobernador y Ministro pidiéndoles me presentasen oficialmente á las autoridades escolares y tambien su cooperacion para llenar mejor mi mision. Gustosos me prometieron no rehusar medio alguno para llevar á cabo un mejoramiento en la instruccion primaria.

El Sr. Presidente la Comision de Educacion de esta Provincia está animado del mismo interés; sin embargo, se encuentra muy poco adelantada la instruccion primaria, debida á que ninguna escuela fiscal se encuentra dirigida por personas que acrediten con un título haber hecho estudios profesionales de la ciencia de la educacion, á la

escasez de útiles necesarios ó mas bien dicho indispensables, para enseñar los primeros rudimentos del saber, y á la escasa remuneracion que perciben, aunque esta sea abonada con la puntualidad que lo es. Las autoridades escolares se ven muchas veces obligadas á rogar individuos que poseyendo conocimientos no suficientes para desempeñar el magisterio, rehusan aceptarlo todavía esperando mejor aliciente en el trabajo material. No hay, en las escuelas fiscales, maestros diplomados. El Sr. Presidente verá, pues, que la instruccion está encargada á personas que no poseen el arte de enseñar, y que lo que hacen es desarrollar una facultad, la memoria, con detrimento de las demás.

El total de niños que se educa en la ciudad es, segun los datos tomados, de 371, de éstos, 201 reciben instruccion en las escuelas fiscales y 170 restantes en la escuela anexa al Colegio Nacional, cuyo personal docente está en su mayor parte compuesto de profesores normales. De manera que el progreso realizado por esta escuela recompensa en algo el que las otras no realizan. Sin embargo, creo que estas escuelas mejorarán mucho, dado el interés que tienen los maestros por iniciarse en los métodos y sistemas modernos.

Ese interés ó deseo les será satisfecho asi que se organice, mediante una reglamentacion interna, la Comision de Educacion. Entonces principiaré á dar conferencias pedagógicas.

Actualmente me ocupo, de acuerdo con la Comision de Educacion, en la confeccion de un reglamento que servirá de guia á los maestros de la Provincia.

Los edificios destinados para escuelas son incómodos bajo cualquier punto de vista que se los considere. La escuela de varones funciona en un gran salon de poca luz. Esto es muy perjudicial para los niños porque les hace formar hábitos que mas tarde serán perniciosos para su salud. Las otras dos escuelas son de niñas y funcionan en edificios muy estrechos, viéndose algunas clases de 33 niñas obligadas á permanecer durante 4 ó 5 horas diarias en un cuarto que solo puede contener 25 á lo mas. Se están haciendo trabajos por salvar este inconveniente.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion y respeto.

José G. Cámara.

Mendoza, Julio 4 de 1883.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. Don Benjamin Zorrilla.

He retardado la presente hasta los primeros dias de este mes, en vez de concluido el último del mes á que corresponde la nota, como es mi costumbre, para poder ocuparme en ella de las cuentas sobre los sueldos abonados á los maestros y de las planillas cuatrimestrales correspondientes al primer cuatrimestre del presente año, que nos fueron presentadas por el Superintendente de Escuelas en los últimos dias del ppdo., y que en compañia del señor Justo Godoy, Presidente de la Comision de Educacion, revisamos minuciosamente.

En las referidas cuentas no hemos encontrado errores graves, sino pequeños descuidos y defectos de forma, por los cuales se hace muy largo y difícil el exámen de ellas; hemos indicado los medios de salvar estas dificultades.

Como las escuelas particulares subvencionadas aparecen en les cuentas gozando de los beneficios de la Ley de Subvenciones, hice presente al Superintendente la nota que al pié de uno de mis informes ha puesto esa Comision, que tan dignamente Vd. preside, en la cual dice que la subvencion Nacional no alcanza para estas escuelas.

A esto se me contestó que las escuelas que en las cuentas se titulan subvencionadas, no lo son sino en el nombre, pues en realidad están sujetas á las mismas prescripciones que las fiscales, y que con quitarles el nombre de subvencionadas quedaba todo arreglado.

No creia yo de tan fácil solucion esta cuestion; pero en todo caso creo que, no siendo terminante ni esplícita la Ley á este respecto, puede perdonarse esta mala interpretacion en estas cuentas correspondientes á sueldos ya pagados, exigiendo sí, en adelante, que se obre de acuerdo con la interpretacion que

esa Comision Nacional da á la Ley de Subvenciones.

Respecto á lo de que las escuelas que aparecen como particulares subvencionadas solo lo son en el nombre y que en nada se diferencian de las fiscales, no puedo decidir en general, pues en la ciudad solo hay una (en la campaña varias), que es la por mí conocida, y esta está mucho peor atendida que cualquiera de las otras, su estado es pésimo; el edificio en que funciona y el mobiliario y útiles de que se sirve no pueden ser peores.

El mobiliario es costeado por el maestro, segun él mismo. Este hecho no es propio de las escuelas fiscales.

La escuela á que me refiero funciona en tres piezas pertenecientes al Convento de la Merced, dirigida por un padre mercedario que podrá tener muy santo amor al magisterio, pero que no sabe nada de enseñanza. Cuando la visité, encontré á 60 niños, que componian la clase mas atrasada, en una pieza sin blanquear, con poca luz, sentados en largos bancos, sin escritorios. Todos los útiles que habian en esta clase era una pequeña pizarra mural, en la cual estaba un cartel en que la seccion leia, dirigida por uno de los niños mayores.

Las pizarras manuales que poseia la escuela no alcanzaban ni para la cuarta parte de todos los alumnos, que son 138.

Las otras dos clases tienen bancos con escritorios, pero de forma nada conveniente y demasiado grandes; en cada uno de ellos pueden sentarse cinco y seis niños, lo que es incómodo para los alumnos y para los maestros.

De métodos no hay que hablar. Por lo que ví, el maestro, que es todo el personal de la escuela, no conoce ni buenos ni malos principios pedagógicos.

Le anterior da una idea de la escuela subvencionada que conozco, que es mucho peor que las fiscales; pero mi opinion manifestada al Superintendente sobre este asunto, es la siguiente:

Que para que las escuelas llamadas particulares subvencionadas gocen de los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, es menester, no solo cambiarles el nombre sino hacer saber á los Directores de ellas que no deben, ni pueden, sin cometer una grave falta, cobrar mensualidad alguna á sus alumnos; y que deben ser provistas de lo necesario para que en ellas se eduque en realidad y no en apariencia como sucede en la escuela de que he hecho mencion.

—

Las planillas cuatrimestrales no saben llenarlas muchos de los maestros de campaña, ni las mandan con puntualidad.

Este año se les ha prevenido que los que no las envien oportunamente no recibirán, miéntras no lo hagan, su sueldo del último mes, sin embargo, las del Departamento de San Rafael han sido recibidas recien en esta semana.

He manifestado al Superintendente de Escuelas la alta conveniencia de propender á que los maestros se acostumbren á la exactitud, no solo para que no originen trabas como las de que ocupo, sino porque, para disciplinar á los demás, es necesario principiar disciplinándose á sí mismo; y creo que conseguiremos corregir estos defectos, y que en adelante las planillas serán mejor llenadas é irán sin tanto retardo.

Así como en estos, todos los defectos que noto, jamás trato de correjirlos yo directamente, sino haciéndoselos notar á las autoridades escolares de la Provincia, para que den las órdenes requeridas.

El cuadro que adjunto es el resúmen de todos los datos contenidos en las planillas.

—

Entro ahora á ocuparme de algunas cuestiones que aun no he considerado, de aquellas que, segun las instrucciones, deben ser «el motivo obligado» de nuestras notas mensuales.

Dos de esas cuestiones no he contestado aun: son las que enuncio y entro á tratar en seguida.

«¿Se paga con regularidad el sueldo de los maestros?»

«¿Se dota de lo necesario á las escuelas?»

El tiempo que aquí he permanecido me habilita ya para contestar á estas preguntas.

En el presente año se ha pagado con toda regularidad, principalmente á los maestros de ciudad, pues de los de campaña no se con toda certeza, pero creo por los datos que he recibido, que tambien se les abona sin retardo de consideracion.

Paso á la segunda pregunta.

Las escuelas de la ciudad están apénas regularmente dotadas.

Los edificios en que funcionan son muy defectuosos; sería raro encontrar uno que reuniera las condiciones requeridas, en estension y forma. Que los salones de recitacion y estudio reciban la luz segun lo aconsejan las mas vulgares reglas de higiene escolar, que tengan la ventilacion y espacio suficientes, segun el número de niños, son cuestiones que desgraciadamente hasta hoy han llamado aquí muy poco la atencion, á lo menos así se manifiesta en las escuelas.

Daré una idea de uno de los edificios para que se vea en qué grado se encuentran realizadas en él las condiciones que debiera reunir.

Me refiero á la casa en que funciona la escuela núm. 12 de niñas, situada en la parte N. E. de la ciudad, dando frente al N.

En general, el local no tiene condicion alguna que despierte en los niños el sentimiento de lo bello.

Consta de doce piezas, varias inhabitables por su mal estado. De tres que quedan al costado de la calle, dos ocupa la maestra, y la otra que es muy pequeña, le sirve de escritorio.

Las demás piezas se estienden hácia el fondo, á ambos lados del primer patio que ocupa el centro de la casa.

En cuatro de ellas funciona la escuela; tres están en el costado izquierdo dando frente al Oeste; la otra al lado opuesto.

La primera de estas, que es la mejor, está ocupada por la clase mas adelantada, que consta de 30 niñas; la luz la recibe por una puerta que da al patio y por una pequeña ventana de poco mas de un metro cuadrado, con rejas de madera, que por no tener vidrios, hay que cerrarla en los dias frios, quedando así bastante oscura la clase.

La segunda pieza, ocupada por la clase siguiente, que es de 40 niñas, tiene 7 mts. de largo por 3 de ancho; no tiene ventanas; recibe luz por dos puertas, una al O. y otra al N.

La tercera comunica con la anterior por una puerta y solo recibe aire libre y luz, por otra que da al segundo patio. No tiene ninguna ventana.

La cuarta que, como ya he dicho, queda en el costado opuesto á las anteriores, solo tiene una puerta; no recibe aire ni luz por ninguna otra parte.

Esta última es una pequeña pieza de 6 mts. de largo por 3,80 de ancho y en ella funciona una clase de 60 niñas.

El aspecto esterior é interior de estos cuartos es bastante malo.

Otra pieza sirve de dormitorio á las pupilas, que por su cuenta recibe la directora. No reputo conveniente el pupilaje en las escuelas fiscales.

La casa tiene dos patios, pero ninguno con la estension suficiente, para que las niñas jueguen con libertad, ni tampoco con aspecto agradable para que les recree con su vista.

Hay varias otras escuelas parecidas á esta.

El mobiliario tambien posee defectos graves. Se cuida poco de que los pupitres sean adecuados á la estatura de los alumnos. Así, por ejemplo, á cada paso se encuentran niños que sentados en los bancos que se les han designado, no alcanzan á asentar en el suelo ni con la punta de los piés, permaneciendo constantemente incomodados por esta y por otras desproporciones del pupitre, que suelen ocasionarles varias enfermedades.

En la escuela mas central, la núm. 1 de varones, la clase de niños mas pequeños no tiene pupitres, sino largos bancos sin escritorios. Para escribir, los alumnos colocan las pizarras manuales sobre las rodillas. Estos defectos no necesitan comentarios.

Se me ha dicho que pronto se dotará de mejor mobiliario á esta clase.

La mayoría de las escuelas tienen bancos para dos alumnos cada uno, y algunas para tres y cuatro, esto presenta varios inconvenientes; principalmente es causa de desórden.

Ya no es controvertible la conve-

niencia de los pupitres de un solo asiento, de estos hay algunos aquí, pero muy pocos.

—

La Provincia carece de los útiles necesarios para hacer las ilustraciones requeridas en la enseñanza de varios ramos, principalmente en botánica, fisiología y lecciones sobre objetos.

—

Los testos que aquí se siguen, el señor Presidente los conoce por las planillas cuatrimestrales en las que se hacen constar los autores.

Con este motivo me es grato manifestar al Sr. Presidente los sentimientos de mi mayor respeto.

C. N. Vergara.

Salta, Julio 8 de 1883.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Siguen realizándose mis esperanzas en los progresos de la instruccion pública. Con los libros y útiles que se han recibido de esa Comision Nacional, se han provisto las escuelas que mayores necesidades tenian, prefiriéndose las de la campaña donde tan difícil y hasta imposible se hace su adquisicion.. Este contingente poderoso, parece que ha animado el espíritu casi abatido de muchas escuelas y ha vigorizado las fuerzas de los maestros, quienes ya podrán esperar algun éxito en sus tareas, las que eran tal vez estériles sin los elementos necesarios para el buen desempeño de sus sagrados deberes.

A esto se agrega el pago puntual de sus sueldos. Están abonados al dia; á pesar de las fuertes erogaciones que se hace para la construccion de edificios apropiados para escuelas y para alquileres de otras que, aunque no son las mas convenientes, ganan sin embargo, un crecido arriendo. Esto solo basta para probar que la administracion escolar se hace con tino, honradez y prudencia, y que hay razon para asegurar á esta provincia dias felices consiguientes á los beneficios que dejan tras sí los adelantos educacionarios.

Poco á poco se va lejos. Falta todavía dotar las escuelas de mobiliario conveniente, pues el que hay está muy distante de responder á las condiciones exigidas por la higiene escolar. La mayor parte de las escuelas tienen todavía bancas en que sientan hasta ocho niños, lo que naturalmente está en oposicion á buena salud y buena disciplina de los educandos.

Esta necesidad tan sentida no se le oculta al Consejo de Instruccion Pública, y creo que la remediará lo mas pronto que le permitan sus recursos.

La asistencia á las escuelas se ha regularizado bastante, como se impondrá por el estado del movimiento escolar que le adjunto. Solo en el municipio de la Capital se encuentran 24 escuelas frecuentadas por 1810 alumnos.

Por fin puedo remitirle las planillas estadísticas correspondientes al primer cuatrimestre del presente año. Aunque he esperado tanto tiempo no he podido conseguir el despacho de todas. Me faltan todavía de los Departamentos de Cachi, Poma, Cafayate y Rivadavia.

Creo que en adelante no tropezaré con tales inconvenientes porque me dirijiré directamente á los maestros responsabilizándolos de la pronta remision de las planillas, responsabilidad que no se podia hacer efectiva con los Sub-inspectores de Campaña porque no son empleados rentados y solo el patriotismo que desgraciadamente no lo poseen muchos, puede hacerlos tomar una parte activa é interesada en favor de la educacion comun como lo hace el Sub-inspector de Cerrillos Presbítero doctor don Serapio Gallegos, el de Molinos don Alberto Austerlitz y algun otro.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor estimacion y particular aprecio.

Baldomero Quijano.

ESTADO DEL MOVIMIENTO

DE LAS

ESCUELAS COMUNES, SUBVENCIONADAS Y PARTICULARES DE LA CAPITAL

CORRESPONDIENTE

AL MES DE JUNIO DE 1883

NOMBRE de la ESCUELA	NIÑOS: Número de niños	NIÑOS: Asistencias	NIÑOS: Ausencias	NIÑOS: Asistencia media	NIÑOS: Días que ha funcionado	NOMBRE de la ESCUELA	NIÑAS: Niños: Mujeres	NIÑAS: Niños: Varones	NIÑAS: Asistencias	NIÑAS: Ausencias	NIÑAS: Asistencia media	NIÑAS: Días que ha funcionado
Esc. Graduada N° 1..	135	6265	1042	284	22	Colejio de Jesús........	75	—	3435	246	156	22
» » nocturna	97	1723	163	78	22	Escuela Primaria N° 1.	46	—	1243	453	56	22
» Graduada N° 2..	133	4799	642	218	22	» » nocturna	8	—	151	17	7	20
» » nocturna	54	905	209	41	22	» » N° 2.	52	—	2111	242	96	22
» Primaria N° 1..	82	2606	486	124	21	» » N° 3.	86	—	2750	770	137	20
» » nocturna	88	1102	527	55	20	» » nocturna	25	—	357	94	18	19
» Primaria N° 2..	89	2041	1084	107	19	» Infantil N° 1..	38	26	483	448	26	18
» » nocturna	60	424	547	26	16	» » nocturna	27	—	628	20	44	14
—	—	—	—	—	—	» Infantil N° 2..	104	34	6337	563	288	22
—	—	—	—	—	—	» » nocturna	65	—	1316	114	69	19
—	—	—	—	—	—	» Infantil N° 3..	66	—	2566	386	116	22
—	—	—	—	—	—	» » nocturna	22	—	302	118	13	20
						SUBVENCIONADA						
						Infantil N° 4	18	42	2172	458	98	22
						PARTICULARES						
SUBVENCIONADA						San Francisco........	201	—	3259	535	148	22
Liceo Salteño........	64	2634	172	119	22	Mixta..................	33	10	—	—	—	—
9 escuelas	832	22499	4872	1052		15 escuelas......	866	112	26710	4464	1272	

RESÚMEN

Esc. de niñas	15 con	866 alumnos	26710 asistencias	4464 ausencias	1272 asistencia media
Id de varones	9 »	944 »	22499 »	4872 »	1052 » »
Escuelas	24 con	1810 alumnos	49209 asistencias	9336 ausencias	2324 asistencia media

Salta, Julio 8 de 1883.

B. QUIJANO.

San Luis, Julio 13 de 1883.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Cumplo con el deber de poner en manos del Sr. Presidente mi informe del mes ppdo. referente á la Escuela Graduada de niñas, casas escuelas, Escuela Graduada de Varones y el centro Pedagógico.

I.

Despues de las visitas generales hechas á las escuelas de esta Capital, he procedido hoy detenidamente en cada una de ellas.

La Escuela Graduada de niñas funciona en edificio perteneciente al Estado.

Mi primer paso ha sido observar si el edificio reunia, tanto las condiciones médicas como pedagógicas para la enseñanza. El está construido segun los planos que se encuentran en una *circular* pasada el año 73 por la Comision Nacional de Educacion; sus salones son espaciosos, cómodos y en el mas perfecto estado de aseo, lo cual es sumamente grato para las impresiones saludables que debe recibir todo educando, en un establecimiento de este género.

Sin entrar en los detalles que corresponden á la organizacion Escolar de las escuelas, que tiene arraigado entre nosotros males ridiculísimos, y de lo cual han pasado desde mucho tiempo á esta parte inapercibidas, dejando hondas huellas en el progreso de la educacion.

Al elejirse probablemente el terreno para esta escuela, no se tuvo en cuenta ni el adelanto material de la poblacion y mucho ménos, *estension y amenidad del paraje*, todo lo cual forma un conjunto indispensable de cualidades escelentes, que desarrollan en la niñez no solo los sentimientos estéticos de lo bueno y bello, sino tambien convierte en placer y contento, lo que generalmente es causa de monotonía y fastidio para el alumno.

Su situacion está á media cuadra al Naciente de la plaza principal denominada «Pringles» y á la misma distancia poco mas ó ménos del mercado público, lo que es un grave defecto, como se verá mas adelante.

Su estension, que debe ser por lo ménos de una cuadra cuadrada, para que la escuela pueda tener así un gran patio esterior para recreo de las niñas, como tambien suficiente espacio para jardin, huerta y bosque de lo que carece en lo presente esta escuela.

La amenidad del paraje no es nada satisfactoria, como no lo será en el porvenir, no solamente por la carencia de la ya mencionada, sinó porque el edificio está en el centro del terreno que no alcanza á ochenta varas cuadradas, rodeado por el costado Sud, con edificios particulares, por el Este, Oeste y Norte, con calles públicas, las que trabajadas en adelante quitarán toda la vista y lucidez que tanta falta hace á un establecimiento de educacion.

Hé aquí lo que dice un escritor hablando á este respecto «No es indiferente la amenidad del paraje por que todas sus circunstancias producen en los educandos impresiones indelebles que ejercen poderosa influencia sobre el temperamento y el carácter.»

En el jardin, la belleza y la utilidad deberán estar hermanadas por el arte, que hará de aquél, no solo un lugar ameno, sinó tambien un objeto de enseñanza. Distribuida en vistosos cuadros, invernáculos y semilleros, las plantas mas necesarias para los usos comunes, los niños que reciben lecciones de botánica ejercitan en el estudio de los órganos y de las funciones de los vegetales, y en algunas operaciones del cultivo de los árboles y de las flores.

Su mérito, pues, en una escuela es de valor inapreciable bajo la faz en que se mire.

Concluidas estas observaciones, pasé á averiguar su organizacion interna y el estado de la enseñanza.

La escuela está dividida en cinco grados. El personal enseñante se compone de una directora, cinco maestras y tres ayudantes.

El primer grado está dividido en otro accesorio, por la numerosa asistencia

de niños que concurren á él y está á cargo de una de las ayudantes.

Principié mis investigaciones por los grados superiores, anotando todas las deficiencias en los métodos y sistemas de enseñanza puestos en práctica por las maestras.

En los grados habia una asistencia numerosa que hacia un total de 250 alumnas.

Los grados están adornados con cuadros de Historia Natural y Geografía, nuevos y en perfecto estado, tiene los mas indispensables útiles, como pizarra mural, compaces, reglas, sólidos geométricos, etc.

En frente de la mesa de cada maestra y pegada en la pared están espuestos los *horarios* por el cual dirijen aquellas las recitaciones de sus clases, todos perfectamente hechos y conformes con el tiempo asignado en el Plan de Estudios.

Lo que si no es muy agradable á la vista, es ver el antitésis completo entre el esmerado aseo y lujo de las aulas; con los antiguos bancos de dos asientos, descoloridos, incómodos por demás, para los diferentes tamaños de los niños, con condiciones higiénicas de ningun género, que faciliten el desarrollo físico de la niñez y favorezcan los medios de conseguir una buena disciplina.

Por el local mismo en que se encuentra; por la clase de establecimiento; por los servicios que está llamado á desempeñar en el porvenir; por ser la mejor escuela de la Provincia, debia tener una otra clase de mobiliario mas decente y que reuna mas ventajas para el alumno y para el maestro. Al hacer presente este grave inconveniente para la juventud, á las autoridades encargadas de su educacion, contestáronme que habian pedido ya pupitres en número suficiente y del sistema mas adecuado que se tiene en la República.

De mi parte, desearia que se remitiesen dichos muebles los mas pronto posible.

Sin embargo de estos graves defectos, la disciplina, en general, está muy bien; los niños de cada uno de los grados, al toque de la campana, fórmanse en filas separadas y son colocadas gradualmente segun sus tamaños; á una señal convenida entran á sus respectivas clases y de la misma manera se colocan en sus asientos, notándose desde luego, los buenos principios adoptados con este objeto, lo que dejo manifiesto claramente una buena direccion.

Vénse con placer en las clases, los movimientos acompasados de los alumnos, á la voz de *uno, dos* y *tres*, de la maestra para que se levanten de sus asientos á sus recitaciones; para sentarse, ejecutan el mismo procedimiento, lo mismo hacen para sacar sus pizarras, sus libros, sus cuadernos, etc.

Los grados se dividen en secciones; cuando una de ellas se ocupa en la recitacion las otras están trabajando en sus asientos lo que la maestra les indica en la pizarra, y de esta manera se alternan todas ellas sucesivamente; solo en la enseñanza oral, moral y urbanidad, y ejercicios físicos, se hace general la clase.

Las maestras emplean los sistemas individual y simultáneo.

En cuanto á métodos, solo para la enseñanza objetiva emplean el sintético, adoptando como guía el testo de Kalkins, que me parece inmejorable por los buenos resultados que ha dado en la práctica educacional; en las demás clases aún se deja ver el *método rutinero,* que atrofia las facultades del educando, enseñándole de memoria meras fórmulas que ofuscan y cansan la inteligencia y la voluntad del niño; pero no es de estrañar que asi suceda, puesto que, las señoritas ocupadas en esta escuela no están preparadas técnicamente para este objeto en una Escuela Normal; no tienen mas que una voluntad decidida y vehementes deseos de contribuir lo mejor posible á los grandes fines de la educacion y de la ilustracion de este pueblo, como lo demuestran palpablemente con los esfuerzos que hacen, para adquirir mayores conocimientos en el arte de enseñar.

Concluidas mis observaciones y hechas las críticas correspondientes á cada una de las maestras, pedí á su Directora, que merece un voto de aplauso por su actividad y celo por el adelanto intelectual y moral de su establecimiento, reuniera todas ellas para hacerles presentes los defectos en que habian incur-

rido en la enseñanza, mostrándoles á la vez préviamente, como debian en lo sucesivo subsanar las faltas, ya en los métodos como en los sistemas allí observados; lo que se efectuó con muy buenos resultados.

Estas críticas las haré semanalmente en los establecimientos de educacion de esta Capital, y no dudo segun lo tengo ya observado, que me dará resultados escelentes en la práctica de la enseñanza.

Me parecia eficaz tambien, dictarles empeño curso de pedagogía, pero este espediente aunque muy útil y de beneficios inmensos para ellas, es casi imposible, no solamente por el tiempo que se emplearia para copiar, por no tener testos á propósitos todavia, y aprenderlo; sinó tambien la demora para practicarlo; mientras que con las críticas irán desapareciendo desde ya, los defectos mas culminantes y perniciosos en la enseñanza.

II.

No solamente me preocupan estos medios de adelanto intelectual de las maestras para que dén resultados fecundos en la ilustracion general de nuestro país; hay algo mas que me llama notablemente la atencion, y cuanto ántes desearia una resolucion verdadera, y son los *edificios de escuelas*.

Los esquisitos frutos de la educacion, pierden la mayor parte de su eficacia á causa de las casas destinadas á este objeto.

Es verdaderamente lamentable y desconsolador contemplar en las Provincias, que desde mucho tiempo á esta parte, se encuentran en medio de los movimientos benéficos de paz y de progreso, con gobernantes en pleno goce de los derechos democráticos republicanos, esa apatía de fierro, ese indiferentismo increible en personas que se suponen ser mas ó ménos cultas é ilustradas y que han tenido en sus manos el destino de un país, y sobre todo, que debian atencion preferente á la estabilidad de las escuelas, aunque mas no fuera en los centros de poblacion, asegurándoles su posicion con edificios propios que reunieran al ménos algunas de las mas necesarias é indispensables condiciones. ¿Pero que sucede y qué viene sucediéndose á causa de esto? Que el Estado se perjudica de una manera notable, ya porque las escuelas se ven muchas veces en la necesidad de cerrarse, porque las casas que ocupan son de propiedad particular, ó trasladarse en *ranchos* de aspecto desagradable que dejan tras sí honda tristeza al que los contempla, por creer que el progreso es imposible, que la ilustracion y educacion son pensamientos funestos.

Por otra parte, ¿qué maestro competente puede conseguir llenar los grandes fines de la educacion, cuando se ve obligado á colocar sus educandos en piezas faltas de aire, luz y capacidad suficiente para contener el número de niñas que asisten diariamente?

Los mejores sistemas, los mejores métodos, muéstranse impotentes en producir sus saludables efectos. El órden y la disciplina es entónces palabra desconocida.

Como he dicho mas ántes, sobre este asunto prestaré tambien mi mas vivo interés y atencion, y sin creerlo un ideal, ántes de dos años tendremos lo ménos ocho ó diez edificios propios y adecuados á la enseñanza, y conforme á los planos que el señor Presidente tuvo á bien remitirme á este objeto.

Antes de concluir este punto, no puedo ménos que manifestar á Vd. el interés decidido que la Comision de Escuelas de esta Provincia, se toma en lo presente por llevar acabo este pensamiento; su Presidente el señor C. J. Rodriguez, lleno del mas vivo entusiasmo y patriotismo, no escatima tiempo ni encuentra vallas para llevar adelante tan nobles propósitos, como otros tendentes, tambien á ensanchar y estimular la educacion del pueblo, por lo que no he dudado un instante en asegurar que pronto, sí, muy pronto se principiará en la provincia á levantar esos sagrados templos en donde sus hijos deben recibir la educacion.

III.

Encontrándose en esta Capital la Escuela Graduada de Varones anexa al Colegio Nacional é independiente de los poderes públicos provinciales, he creido de mi deber abstenerme de hacer en ella una visita de inspeccion.

Pero viendo que algunos de mis colegas han informado hasta de Escuelas Normales, para las que hay un empleado propio, quisiera saber si ello pertenece á nuestras atribuciones y deberes, para trasmitir en lo sucesivo los datos correspondientes á dichos establecimientos, y ponerme, á la vez, de acuerdo con sus Directores.

IV.

Con el fin de allanar dificultades que se presentan en los maestros, por el desconocimiento de los métodos de enseñanza, y con el propósito tambien, de elevar á la dignidad que corresponde el magisterio, hemos formado una asociacion de todas las maestras á principio del mes pasado, invitando tambien á formar parte de este centro, al Director de la Escuela Normal y á los Profesores de la Escuela Graduada, quienes han aceptado complacidos, deseosos de ponerse en contacto por este medio, con las evoluciones diarias que se operan en la pedagogía moderna y cooperar á la vez con el contingente de luces y conocimientos que en lo presente poseen sobre la materia.

En este centro se darán lecciones modelos aplicando los mejores principios y métodos de educacion; se enseñará prácticamente la *disciplina, organizacion y gobierno escolar*; la manera de *distribuir convenientemente* el tiempo, la *formacion* de *los horarios*, y en fin todo aquello que la esperiencia en la observacion nos lo enseñe como deficiente ó supérfluo.

Para mí es una inmensa satisfaccion encontrarme al frente de este centro, por el que trataré por todos los medios posibles, dé en lo futuro los mejores resultados tanto para los maestros como para la enseñanza; no puedo creerlo de otra manera, porque siendo ésta encarnacion fiel de mis sentimientos, de mis encantos y placeres, siendo un apostolado que pertenece á mi sér, no cesaré en el trabajo, no se disminuirán mis ambiciones, de hacer en la esfera de mis fuerzas todo lo que pueda en favor de la humanidad, en favor de los grandes intereses de ilustracion, y en favor del progreso y adelanto de nuestro país.

Con esta fé que será mi guia en el porvenir esta asociacion titulada en lo presente «Manso» á recuerdo de la ilustrada educacionista de este nombre, la provincia recibirá reconocidos beneficios en la educacion de sus hijos, y como es la primera de este género que se ve en nuestro país, será estimada y bendecida por todos.

Aprovecho esta ocasion para saludar al señor Presidente con mi mas reconocido aprecio y respecto.

Dios guarde al señor Presidente.

A. Berrondo.

Tucuman, Julio 20 de 1883.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Sr. Presidente, que un buen porvenir se trasluce para la educacion en Tucuman. Es casi un hecho que tendremos ley de educacion; dicha ley cambiará la situacion de la enseñanza, normalizando todos sus actos.

El 30 del mes pasado apareció el periódico «La Escuela», órgano de los intereses de la educacion. Dicha publicacion es sostenida por suscricion particular.

El deseo por el adelanto de la enseñanza principia á despertarse con muy buenos resultados. El establecimiento de una Biblioteca Pública por suscricion particular, idea patrocinada y llevada á cabo por la Sociedad Sarmiento, y el empeño que se toman algunos vecinos para conseguir los medios de levantar casas-escuelas, son otros tantos hechos que prueban una evolucion so-

cial en bien de la civilizacion de esta provincia.

La Honorable Corporacion Municipal no ha podido aumentar el número de sus escuelas, sino en tres de las que ántes existian, por la escasez de sus recursos. Dicha Corporacion ha votado una considerable cantidad de dinero, destinada á la compra de libros y útiles de escuela, que se la aprovechará tan luego como se dicte la ley de educacion.

El número de niños aumenta diariamente en las escuelas. En la actualidad se cuentan 2821 en los registros de las escuelas, apesar de que en los libros de matrícula hay 3000; esta falta es originada por el poco caso que hacen algunos padres ó tutores de mandar á sus niños á la escuela.

Como verá el señor Presidente, el número de 2821 manifiesta que se educa la mitad de los niños que contiene la ciudad de Tucuman.

En cuanto á la asistencia, nada halagüeño puedo decir, pues un 70 o/o es el número de asistentes que generalmente se ven en nuestras escuelas. Algo se ha hecho en este sentido para mejorar esta cifra, que en verdad es de las mayores.

Saludo atentamente al señor Presidente, á quien Dios guarde.

Ramon V. Lopez.

Corrientes, Julio 30 de 1883.

Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Los maestros de la Capital y Lomas siguen soportando la irregularidad de sus sueldos; casi cuatro meses han estado impagos. El mes de Abril fué abonado recien el 27 del presente, y esto merced al Inspector Provincial que puso de su propio peculio seiscientos pesos fuertes, para con los seiscientos que únicamente dió el Gobierno, completar la planilla que ascendia á mil doscientos; de lo contrario, sólo los mas necesitados hubiesen recibido sus sueldos.

Este pago vendrá á completar en parte el primer cuatrimestre, del que se ha empezado ya á hacer la liquidacion para poderlo remitir á la brevedad posible á esa digna Comision y recabar la parte que á la Nacion le corresponda. Este apresuramiento es obligado por la necesidad de plata.

Decia en parte, porque no irá completo; esto depende, ó de no pagarse con regularidad á los maestros, ó de pagarse no se remiten á la Inspeccion de Escuelas los recibos de los preceptores ó las planillas cuatrimestrales en su debido tiempo.

Se prometerá, segun he oidò decir, otra cuenta adicional.

Se piensa en el envio del primer cuatrimestre y nada se hace, sin embargo, por el acojimiento á la ley de subsidios, ni por la efectividad de la ley de educacion comun.

Quedan los maestros de aquí impagos por Mayo, Junio y Julio; por iguales meses los de varios departamentos.

—

Con la remesa de libros, pizarras y pizarrines venidos últimamente, se han remediado necesidades por demas sentidas. Queda todavía un regular resto para proveer á otros.

Aparte de otras muchas cosas, se carece de tiza y cuadernos de escritura.

—

Se trata ahora de aprobar el Reglamento, plan de estudios y programa para las escuelas de la Provincia; así me lo ha manifestado el Inspector.

—

En el mes entrante daré comienzo con las conferencias sobre pedagogía á los maestros de la capital.

Versarán éstas sobre las facultades intelectuales y modo de desarrollarlas—Principios del arte de enseñar y modo de hacer la crítica—Exposicion de métodos—Diferentes modos de dar una leccion—Ejercicios gimnásticos.

El primer tópico es con el objeto de que tengan un conocimiento psicológico, mas ó ménos regular, de las facultades del niño y la manera de cultivarlas para no contrariar su desarrollo—El segundo, para que conozcan los principios aplicables en las lecciones y la manera de hacer la crítica para cuando ellas tengan que hacérselas entre sí,

una vez llegado el caso de dar lecciones sobre tal ó cual materia, de acuerdo con los procedimientos que indique—El cuarto, para que conozcan, tambien, los requisitos indispensables que deben observarse en toda leccion.

No enseñándose la gimnasia en la mayor parte de las escuelas de la capital, y siendo, por otro lado, deficientes los ejercicios que se enseñan, es que, en el precedente programa, he consignado: ejercicios gimnásticos, para enseñarles los mas adecuados, si posible es, despues de cada conferencia ó sino en cualquier dia feriado, para que ellos los vayan poniendo en práctica en sus respectivas escuelas.

Las conferencias serán semanales.

Es lo expuesto, Sr. Presidente, lo que por el presente mes tengo que comunicarle.

Con tal motivo, reitero á Vd. las seguridades de mi mayor consideracion y estima.

Juan V. Ceballos.

NOTA—El señor Inspector rendiría un gran servicio á los maestros si las conferencias que se propone iniciar semanalmente tuviesen un éco natural en una publicacion periódica, aunque no fuese mas que mensual.

SESIONES

del

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 52ª

DIA 18 DE JULIO

Presentes	
—	
Presidente	
Barra	
Fonrouge	
Goyena	
Sastre	
—	
Inspectores	
Guido	
Wilde	

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se acordó:

a) Pasar á informe del Vocal Dr. Goyena el espediente núm. 1600 E.

b) Conceder noventa pesos fuertes á mas de los sesenta que ha recibido el Inspector de la Rioja para viático, imputándose al inciso 20, item 1 del presupuesto general.

c) Ordenar el pago de 30.60 $f. á la Comision de aguas corrientes por servicio en la casa calle Belgrano núm. 182, dándose el correspondiente aviso.

d) Ordenar el pago de un mil ciento cincuenta y un peso trece centavos m|n. á los Inspectores de Provincia por sus sueldos del presente mes.

e) Aumentar hasta cien pesos fuertes el alquiler de la casa calle de Lorea núm. 5 de Monserrat, de acuerdo con la nota de la C. Escolar de 6ª Seccion.

f) Tomar por resolucion el informe de la Contaduria en el espediente núm. 169 G.

g) Publicar en «El Monitor» el Reglamento de las escuelas comunes.

h) Tomar por resolucion el informe de la C. Judicial en esp. 1482 C.

i) Ordenar la construccion de 300 bancas dobles (Sastre) á D. Anselmo Gonz lez al precio de 65 $ m|c. c|u.

j) Dirijir nota al Consejo de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, pidiéndole abone por cuenta de esta comision á D. Juan Belloti 16,733 $ m|c. por trabajos de pintura de carpinteria etc., practicadas en la 2ª Seccion de la capital en el año de 1881.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

ZORRILLA.

Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 53ª

DIA 23 DE JULIO DE 1883

Presentes	
—	
Presidente	
Fonrouge	
Goyena	
Sastre	

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á la 1.50 p. m.

Se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Disponer que los ingenieros Batle y Asensio dejen un diez por ciento de las cantidades que deban percibir del Consejo, en calidad de depósito de garantía.

b) Ordenar el pago de un mil ochocientos pesos m|n. á «La Tribuna Nacional» por impresion de la Memoria.

c) Nombrar maestra de labores de la escuela graduada que dirije Da. Ana Lupo á la Sta. Ana Boschetti quien gozará del sueldo de sub-preceptora elemental cuyo puesto no se proveerá.

d) No hacer lugar al pedido de Da. Cecilia Grierson pidiendo dictar clases de inglés, insistiendo el Consejo en su sancion anterior sobre la escuela nocturna que dirije esta preceptora.

e) Ordenar el pago de cuarenta y siete pesos noventa y cuatro centavos m[n. á D. Félix Hauret por escudos colocados en la 6ª Seccion.

f) Nombrar sub-preceptor de la escuela núm. 9 de Monserrat á D. B. Nuñez, sin nombrar ayudante en su reemplazo por no requerirlo el número de alumnos asistentes.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina.
Secretario.

Sesion 54ª

DIA 27 DE JULIO

Presentes

—

Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Sastre

—

Hernandez
Wilde

—

En comision
Larroque

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Nombrar sub preceptor de la escuela núm. 12 del Pilar á D. César Tarragona.

b) Ordenar al Tesorero justifique ante el Sr. Secretario la inculpabilidad en la demora de los pagos, á fin de resolver con su informe sobre la reconsideracion del apercibimiento decretado en fecha 6 del corriente.

c) Adoptar como resolucion el informe del vocal Barra en el espediente núm. 1811 C.

d) Aprobar el pase ordenado por la C. E. de la 3ª Seccion, en cuya virtud la ayudante de la escuela núm. 13 de la Piedad prestará sus servicios en la núm. 9 de la misma parroquia.

e) Ordenar los siguientes pagos:

1° A D. Manuel Corvetto (Esp. 1849 c).	$m/n.	82.66
2° Al apoderado judicial (Esp. 1826 A)	»	375.79
3° Al mismo (Esp. 1825 A).........	»	80.84
4° A la provincia de San Luis por subvencion correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año.....	»	9907.30
5° A la Provincia de Mendoza por la misma causa......	»	4276.87
6° A la 1ª Seccion (planilla de Julio)..	»	5722.60
7° A la 2ª id id..	»	5031.16 1/3
8° » » 3ª » »..	»	5334.28
9° » » 4ª » »..	»	5699.86 2/3
10. » » 5ª » »..	»	5182.16 2/3
11. » » 6ª » »..	»	4242.86 2/3
12. » » 7ª » »..	»	2058.93 1/3
13. » » 8ª » »..	»	5002·68
14. A L. Jacobsen y Ca. (Esp. 1734 J.)..	»	11.36
15. A W. Junior (Esp. 1809 J.).........	»	116.35
16. A A. Rivera (Esp. 1808 R.).........	»	18.60
17. A G. B. Ansaldi (Esp. 1785 A).....	»	165.33
18. A S. Azzarri (Esp. 1742 A.).........	»	99.86
19. A I. del Mazo (Esp. 1798 M.).........	»	1543.82
20. A R. Albino (Esp. 1833 A.).........	»	41.33
21. A M. Biedma (Esp. 1832 B.).........	»	110.00
22. Al mismo (Esp. 1761 B.).........	»	106.00
23. A «El Comercio» (Espedientes 1834 y 1855 J.).........	»	96.38

f) Nombrar ayudante de la escuela número 6 de San Telmo á Da. Maria Coya.

g) Nombrar ayudante de la escuela número 3 de San Telmo á D. Antonio Perez.

h) Nombrar ayudante de la escuela núm. 3 de San Cristóbal á Da. Amancia Amespil.

i) Nombrar ayudante de la escuela

núm. 7 del Pilar á Da. Juliana Quiroga.

j) Proveer de conformidad al pedido de la C. E. de la 8ª Seccion en el esp. 1834 c.

k) Notificar á D. Pastor Robredo que debe justificar su competencia ante los tres secretarios maestros que deberán constituirse en comision en el Consejo el 1° del próximo mes.

l) Autorizar á la C. E. de la 3ª Seccion para aplicar una multa de cuatro fuertes á cada una de las escuelas particulares que no han remitido las planillas estadísticas.

ll) Nombrar preceptora de la escuela núm. 7 de la 7ª Seccion á Da. Margarita Stariolo, de acuerdo con el informe del Vocal Inspector.

m) Ordenar la liquidacion de los espedientes núms. 3992, 3989, 3991, 3990 3998 D de la Provincia de Buenos Aires pidiendo subvencion para la construccion de edificios en Ayacucho, Márcos Paz, Lomas de Zamora y Quilmes.

n) Adquirir en compra el terreno situado en la calle de Libertad esquina á la calle Larga, señalado en el plano que queda en Secretaría con los núms. 1 á 6 inclusive, propuesto por los Sres. Billinghurst é hijos, y en la suma que resulte, despues de enagenado el edificio que existe en uno de dichos terrenos, que deberá ser vendido por los actuales posesores, con intervencion de este Consejo, habiendo sido avaluado el total en la cantidad de 850,000 $ m|c.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. Zorrilla.

Víctor M. Molina,
Secretario.

LEY DEL CENSO NACIONAL DE EDUCACION

—

Buenos Aires, Junio 28 de 1883.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Remito á Vd. cópia debidamente legalizada de la Ley promulgada el 6 del corriente, disponiendo que, en las primeras sesiones del año venidero, el P. E. presente al H. Congreso, el Censo general de la educacion en la República.

Dios guarde á Vd.

E. Wilde.

—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° En las primeras sesiones del año entrante, el Poder Ejecutivo presentará al Congreso el Censo General de la Educacion en la República, debiendo éste comprender, hasta que se forme el Censo general de la poblacion, el número de niños existentes en la República, desde la edad de cinco años hasta catorce.

En este Censo se especificarán las aplicaciones que se hayan hecho de las subvenciones nacionales, durante los dos últimos años, con designacion de la cantidad que hubiese recibido cada establecimiento escolar y la descripcion, á lo ménos, de su local y mobiliario.

Art. 2° El Censo general de la educacion, se renovará cada dos años.

Art. 3° Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, en la ejecucion de la presente Ley.

El Censo se hará bajo la direccion del Presidente de la Comision de Educacion, valiéndose principalmente de los Inspectores y demás empleados de su dependencia.

Art. 4° El gasto á que se refiere el artículo anterior, se imputará á la presente Ley.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Congreso Argentino en Buenos Aires, á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco B. Madero.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

Miguel Navarro Viola.
J. Alejo Ledesma.
Secretario de la C. de DD.

—

Departamento
de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Téngase por Ley de la Nacion, cúmplase, comuníquese á quienes corresponda, públíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

—

Es cópia.

José A. Ojeda,
S. S.

—

Agosto 21 de 1883.

Publíquese en «El Monitor» y archívese.

ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

—

A publicar.

Osuna,
Oficial 1°.

Decreto Reglamentario

DE

la ley de Censo E. de la República

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1883.

Al señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Remito á vd. cópia legalizada del Decreto espedido en esta fecha, reglamentando la Ley de 6 de Junio del presente año, que ha dispuesto se proceda á levantar el Censo Escolar de la República.

Con esta misma fecha se libra órden de pago á favor de Vd. por la suma de *cuatro mil pesos* ($ m[n. 4000) moneda nacional que, como se espresa en el art. 19 del referido decreto, está destinada para impresion de instrucciones, Planillas, Circulares, gastos de instalacion de la Oficina Central del Censo escolar en la Capital, etc.

Dios guarde á Vd.

E. WILDE.

—

Buenos Aires, Julio de 1883.

Con el objeto de reglamentar la Ley de 6 de Junio del presente año, que ha ordenado la formacion del Censo Escolar de la República, oidos los informes suministrados á este respecto por el Presidente de la Comision Nacional de Educacion, y debiendo darse principio á la obra encomendada, á la mayor brevedad posible á fin de que pueda hallarse satisfactoriamente concluida dentro del término que la misma Ley establece;

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1° Señálase el período comprendido entre el 25 de Diciembre del presente año y el 10 de Enero de 1884, para que dentro de él se proceda á levantar el Censo de la poblacion escolar de la República.

Art. 2° Para los efectos del artículo anterior, se considerará dividido el territorio de la República, escepcion hecha de la Capital, en cuatro grupos:

El *primero* se compondrá de la Provincia de Buenos Aires, islas inmediatas, incluso la de Martin Garcia, poblacion embarcada respectiva y territorios nacionales de la Pampa, del Rio Negro, del Nauquen y de la Patagonia.

El *segundo* lo formarán las Provincias de Entre-Rios, Corrientes y Santa-Fé, islas del Paraná y del Uruguay, inmediatas á las costas de las Provincias nombradas, y Gobernaciones de Mi-

siones y del Chaco con las islas inmediatas á sus costas, como asimismo las poblaciones embarcadas, respectivamente.

El *tercero* se compondrá de las Provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y la Rioja.

El *cuarto* lo formarán las Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta y Jujuy.

Art. 3° Quedan encargados de vigilar las operaciones del Censo en el 1er grupo, el vocal Inspector de la Comision Nacional de Educacion, D. Cárlos Guido y Spano; en el 2° el de igual clase Dr. D. José Antonio Wilde; en el 3° el de igual clase, Dr. D. Alberto Larroque y en el 4° el de igual clase D. José Hernandez.

Art. 4° Cada grupo se dividirá en tantas *Secciones* cuantas sean las provincias que lo forman, debiendo constituir una seccion aparte cada grupo, las poblaciones de los territorios federales, de las colonias, de las islas y de las embarcaciones.

Art. 5° Dirigirá las operaciones del Censo en cada seccion, un *comisario* que en las Provincias será el respectivo Inspector Nacional de Escuelas, y en las demás Secciones, la persona que al efecto nombrase la Comision Nacional de Educacion.

Art. 6° Las Comisiones de Censo dividirán sus secciones respectivas en el número de *distritos* que estimaren convenientes, y los Gobiernos de Provincia así como los Gobernadores de los territorios nacionales, nombrarán en cada uno de estos distritos una Comision compuesta de tres vecinos caracterizados que auxiliará y vigilará la ejecucion del Censo con sujecion á las instrucciones que para ello reciba del Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Art. 7° Los comisarios del Censo propondrán á la Comision Nacional de Educacion el nombramiento de los censistas de cada distrito de su seccion, debiendo siempre preferirse para llenar estas funciones á los maestros de escuela.

Art. 8° El Censo escolar contendrá cuando ménos, los siguientes datos:

1° Poblacion escolar de la República, comprendiendo los niños de 5 á 14 años de edad,

2° Nombre, sexo, lugar, año y mes del nacimiento de los mismos.

3° Cuántos saben leer y escribir y dónde lo aprendieron.

4° Cuántos leen solamente, y dónde lo aprendieron.

5° Número de los analfabetos.

6° Nombre, nacionalidad y domicilio de los padres, tutores ó encargados.

Art. 9° El Censo Escolar, contendrá además, una segunda parte relativa á las escuelas públicas y privadas, sus alumnos, sus condiciones higiénicas, su material de enseñanza, su mobiliario, su profesorado, sus programas de enseñanza y sus cuestiones de órden económico, todo lo cual será materia de un cuestionario especial que el Gefe de la Oficina Central del Censo formulará de acuerdo con el Presidente de la Comision Nacional de Educacion. Todo Director de Escuela pública ó privada, está en el deber de llenar dicho cuestionario cumplidamente y bajo su firma, con los datos que le conciernan.

En este cuestionario figurarán, de acuerdo con lo que la Ley del Censo establece al respecto, las preguntas sobre la inversion de las subvenciones nacionales durante los últimos dos años.

A estos datos se agregará como tercera parte, otros de naturaleza análoga respecto á la enseñanza normal, secundaria, tecnica y superior.

Art. 10. Los comisarios de censo deberán remitir, á mas tardar, el 15 de Febrero próximo á la Oficina Central del Censo el resultado de los trabajos que se les encomienda y, además, las planillas originales que justifiquen sus datos.

Art. 11. El Censo Escolar de la Capital de la República se llevará á cabo bajo la inmediata direccion de la Comision Nacional de Educacion y con arreglo á las disposiciones que dictará al efecto.

Art. 12. Créase una Oficina Central del Censo Escolar, que funcionará en la Capital de la República y se compondrá por ahora del personal siguiente:

Un jefe de oficina.
Un oficial 1°.
Un oficial 2°.

Dos escribientes.

Art. 13. Tanto la oficina Central, como los vocales Inspectores y los Comisarios del Censo, procederán en el desempeño de sus obligaciones respectivas con sujecion á las instrucciones qne les serán oportunamente trasmitidas por el Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Art. 14. Los empleados nacionales y provinciales deberán llenar estrictamente las indicaciones que reciban de las personas encargadas de levantar el censo escolar, y todo habitante de la República está obligado á cumplir fielmente, en la parte que le concierna, las disposiciones que se dicten, á fin de obtener que el censo se lleve á cabo con la mayor exactitud y escrupulosidad.

Art. 15. El Censo Escolar de la República deberá quedar definitivamente terminado antes del 1° de Julio de 1884, en cuya fecha á mas tardar será presentado al Ministerio de Instruccion Pública por el Presidente de la Comision N. de Educacion.

Art. 16. Diríjase á los señores Gobernadores de Provincia la nota circular acordada, haciéndoles conocer el presente decreto, pidiéndoles su eficaz cooperacion en favor de la obra que se inicia, y llegado el caso, el nombramiento de las comisiones de distrito mencionados en el art. 6°.

Art. 17. Los Comisarios del Censo recibirán como compensacion por sus trabajos, la suma de doscientos pesos nacionales [$ 200 m|n.) que les será entregada cuando hayan terminado sus funciones y llenado satisfactoriamente las obligaciones de su cargo.

Art. 18. Los censistas recibirán como remuneracion por su trabajo, tres centavos por persona en las ciudades y villas, cabezas de Departamento ó de Partido, y cuatro centavos en las poblaciones rurales, islas, colonias y embarcaciones.

Art. 19. Póngase á disposicion del Presidente de la Comision Nacional de Educacion, la suma de cuatro mil pesos ($ m|n. 4,000) para impresion de instrucciones, de planillas, de circulares, gastos de instalacion de la Oficina Central del Censo, etc., etc.

Art. 20. Nómbrase Gefe de la Oficina Central del Censo Escolar de la República, al Dr. D. Francisco Latzina, Oficial 1° al Sr. D. Ricardo A. Klein, Oficial 2° al señor D. Casimiro Prieto, Escribientes á los señores Pastor Frias y José Maria Mármol, y Portero á Eduardo J. Mambrú.

Art. 21. El Oficial 1° tendrá el sueldo mensual de ciento veinte pesos m|n; el Oficial 2°, ochenta pesos m|n; los Escribientes, cincuenta y dos pesos m|n. cada uno, y el Portero veinticinco pesos m|n.

Estos sueldos correrán desde el 1° de Agosto próximo.

Al Gefe de la Oficina se le acordará, una vez terminado el Censo, la remuneracion que corresponda á su trabajo.

Art. 22. Tanto la suma que se manda entregar al Presidente de la Comision Nacional de Educacion, como los sueldos asignados por el artículo anterior, se imputarán á la Ley citada de 6 de Junio del presente año, de acuerdo con lo que disponen sus artículos 3° y 4°.

Art. 23. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

EDUARDO WILDE.

—

Es copia.

Pascual Costa.
Oficial Mayor.

—

Agosto 6 de 1883.

Publíquese en EL MONITOR y avísese en respuesta.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina.

—

Agosto 14 de 1883.

Fecho—A publicar.

Osuna,
Oficial 1°.

—

Rectificacion

—

Buenos Aires, 27 de Julio de 1883.

Sr. Secretario:

En «El Monitor» número 36, se ha publicado la sesion 49ª del dia 6 del corriente, y en ella se acordó apercibirme por una falta que no he cometido.

Para ello, se objetó haber llamado á los maestros para el pago de sueldos en dias posteriores á los ordenados.

Los sueldos y alquileres del mes de Junio se empezaron á pagar como se mandó y se concluyó el dia 11 del actual.

Por una negligencia ó descuido, salió equivocado el aviso en «El Nacional», que despues lo corrigió, y de ninguna manera puede hacérseme solidario de ella, para imputárseme faltas que jamás cometo en el desempeño de mis funciones.

Por lo espuesto, sírvase usted ponerlo en conocimiento del señor Presidente y Comision para su reconsideracion.

Dios guarde á usted.

Aureliano García,
Tesorero.

—

Julio 27 de 1883.

Vuelva al Tesorero para que justifique en Secretaría la inculpabilidad en la demora de los pagos; á fin de resolver en este asunto.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina,
Secretario.

Julio 28 de 1883.

Volvió.

Osuna,
Oficial 1°.

———

Tesorería, 30 de Julio de 1883.

Sr. Secretario:

Acompaño la declaracion dada por la direccion de «El Nacional» sobre la supuesta demora en los pagos de sueldos de maestros por Junio último, verificado como se dispuso y que por un error padecido en la imprenta salió equivocado el aviso en su primera publicacion; quedando con lo que expongo justificado el indebido cargo que se me ha hecho por la Comision.

Dios guarde á ustd.

Aureliano García,
Tesorero.

—

Sr. Presidente:

Pienso que, en vista de la esplicacion que precede, debe dejarse sin efecto el apercibimiento.

Víctor M. Molina,
Secretario.

—

Agosto 3 de 1883.

De acuerdo con el precedente informe, déjase sin efecto el apercibimiento decretado en sesion de 6 del mes ppdo. Hágase saber y publíquese.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina,
Secretario.

—

Agosto 6 de 1883.

A notificar y publíquese.

Osuna,
Oficial 1°.

—

Notificado.

Aureliano García.
Tesorero.

———

RESÚMEN estadístico de las Escuelas Públicas de la Capital por el mes de Mayo de 1883

PARROQUIAS	ESCUELAS								MAESTROS			INSCRIPCION de ALUMNOS				GRADOS						SUELDOS	ALQ'ILERES	GASTOS	TOTAL			
	GRADUADAS	ELEMENTALES	INFANTILES	NOCTURNAS	JARDIN INFANTES	DOMINICALES	CARCEL	Total	VARONES	MUJERES	Total	VARONES	MUJERES	Total	ASISTENCIA DE ALUMNOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SESTO	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	COSTO DE CADA MAESTRO POR SUELDOS	COSTO DE CADA ALUMNO POR INSCRIPCION	COSTO DE BADA ALUMNO POR ASISTENCIA
PRIMERA SECCION																												
Catedral al Norte.	2	7	—	1	1	—	—	11	28	26	54	932	864	1796	1498	941	405	200	168	26	56	2142	980	72	3194	39 66	1 77	2 13
San Miguel.......	1	3	2	1	—	—	—	7	11	21	32	405	736	1141	1043	453	244	206	120	89	29	1166	819	89 20	2067 20	36 43	1 81	1 98
SEGUNDA SECCION																												
Catedral al Sud..	1	4	1	2	—	1	—	9	8	29	37	308	881	1189	943	639	211	153	95	72	19	1226	891 20	44 80	2162	31 51	1 81	2 29
San Telmo........	—	6	5	1	—	—	1	13	11	22	33	893	836	1729	1470	1140	373	170	46	—	—	1344	1066	46	2456	40 72	1 42	1 67
TERCERA SECCION																												
La Piedad	—	9	6	1	—	—	—	16	10	27	37	576	907	1663	1416	1017	350	260	36	—	—	1598	1342	64 72	3004 76	43 18	1 80	2 12
San Nicolás......	—	4	5	—	—	—	—	9	5	17	22	599	360	959	867	604	201	123	31	—	—	954	984	36	1974	43 36	2 05	2 27
CUARTA SECCION																												
Concepcion,.. ..	—	10	8	1	—	—	—	19	21	37	58	1414	1539	2953	2579	1940	537	317	159	—	—	2276	1592	76	3944	39 24	1 33	1 52
Santa Lucia......	—	4	1	—	—	—	—	5	4	14	18	487	520	1007	792	678	182	111	36	—	—	662	474	25 19	1161 19	36 77	1 15	1 46
QUINTA SECCION																												
Pilar	—	9	3	2	—	—	—	14	12	19	31	839	820	1659	1315	1068	372	169	50	—	—	1322	864	48 76	2234 76	42 64	1 34	1 69
Socorro...........	1	9	3	1	—	—	—	14	6	24	30	659	925	1584	1308	1107	291	142	38	6	—	1300	1084	65 04	2449 04	43 33	1 54	1 87
SESTA SECCION																												
Monserrat	—	7	4	—	—	—	—	11	8	23	31	676	716	1392	1112	911	303	143	35	—	—	1163 30	936	55 35	2154 65	37 51	1 54	1 93
San Cristóbal.....	—	4	5	1	—	—	—	10	8	13	21	558	469	1027	781	668	228	110	21	—	—	887 86	636	43 99	1567 85	42 28	1 52	2 00
SETIMA SECCION																												
San J. Evangelista	—	4	5	1	—	—	—	10	7	17	24	802	717	1519	1129	1078	298	130	13	—	—	970	504	56	1530	40 41	1 00	1 36
OCTAVA SECCION																												
Balvanera........	—	17	7	1	—	—	—	25	9	49	68	1484	1799	3283	2736	2232	609	331	111	—	—	2691 60	1396	97	4184 60	39 57	1 27	1 60
	5	97	55	13	1	1	1	173	158	338	496	10812	12089	22901	18989	14476	4604	2565	959	193	104	19702 76	13561 24	820 05	34084 05 ó sean 35220.18 m|n	39 97 término medio	1 52 térm. med.	1 84 térm. med.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Vease núm. 36

8ª SECCION DE PROROGA DEL 1° DE MAYO DE 1882

Presidencia del Dr. Don Onésimo Leguizamon

SUMARIO—Asuntos entrados; Disertacion del Sr. Herol, Nombramiento de Comisiones; Incidente con motivo de la supresion, en la disertacion del señor Herold, de algunas palabras referentes á la enseñanza religiosa. Varios señores congresales protestan y abandonan el Congreso; Aprobacion del proceder de la mesa; Aprobacion del inciso C del proyecto del señor Groussac, cuya consideracion habia quedado pendiente: Disertacion del dictámen de la Comision en el proyecto de resolucion del señor Santa Olalla, sobre el tema de su disertacion; Se aprueba.

En Buenos Aires á 1° de Mayo de 1882, reunido en el salon de sesiones, el Congreso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Secretario pone en conocimiento de la Asamblea, que el Sr. Herold, de acuerdo con una resolucion anterior del Congreso, ha hecho las siguientes supresiones en su disertacion: en el capítulo que trata de *escuelas primarias*, quedan suprimidas en el párrafo *D* las palabras *y religiosa*; en el que trata de *resultados en conocimientos prácticos* queda suprimido totalmente el párrafo *E*; en el de *Escuelas superiores* queda igualmente suprimido el párrafo *D*; en el de *Resultados en conocimientos para la vida social y política*, queda suprimido el párrafo *J*; quedan así mismo suprimidos en el curso del programa adjunto al proyecto, las palabras *religion, historia sagrada é historia religiosa*.

En seguida, á invitacion del Sr. Presidente ocupa la tribuna y lee la siguiente disertacion:

El señor Herol—¿Cuál seria el mejor programa para nuestras escuelas comunes?

SR. PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES

I

Entendemos por la espresion «escuelas comunes», aquellas establecidas por el Estado, en las cuales los niños de ambos sexos pueden adquirir la educacion que les prepara á ser inteligentes y útiles miembros de la sociedad y á mas de esto, leales y honrados ciudadanos. Cualquiera sistema de instruccion, que en sus resultados no corresponda á las ideas espresadas por las cuatro palabras, inteligencia, utilidad, lealtad y honradez, no es digno de discusion por este distinguido congreso y durante el desarrollo de este tema, haremos referencia constante á estos importantes pensamientos.

II

Los programas puramente teóricos, son comparativamente fáciles de construccion, y hasta cierto grado tiene su valor como sugetos á estudio, aunque no sean reducibles á la práctica, con tal de que tengan su base en los principios filosóficos de la educacion. La presencia constante de un sistema ideal de la educacion ante la mente, durante la formacion de un programa práctico, infundirá en éste un espíritu que en su influencia sobre la generacion venidera, siempre tendrá la tendencia de acercarnos á la posibilidad de poner completamente en práctica nuestros ideales.

Ciertas indicaciones sociales y políticas de nuestro siglo, nos hacen temer que algunas veces olvidemos un hecho de suma importancia, es decir, que el dictar leyes, proyectos ó programas no produce inevitablemente las condiciones esenciales á su cumplimiento, y que leyes inejecutadas, proyectos ó programas impracticables, entorpecen la conciencia de los individuos que se imaginan regidos por tales leyes, con tales proyectos ó siguiendo dichos programas; para evitar esta tendencia perjudicial nos limitaremos á la consideracion de un programa puramente práctico, y por consiguiente estaremos obligados á discutir el tema bajo dos aspectos: primero, el programa conveniente para escuelas munipales; y segundo, el para escuelas rurales.

Este último será siempre modificado por el sistema finalmente adoptado como mejor para la difusion de la educacion por el campo. El problema no se ha resuelto todavia ó por lo menos no tenemos una resolucion aceptada. Por lo tanto me confino dentro los límites de un programa para escuelas municipales, advirtiendo que se debiera usar este mismo en las escuelas rurales, siempre que la abundancia de poblacion sea suficiente para reunir las condiciones necesarias para su cumplimiento.

III

No nos parece necesario discutir las dos primeras resoluciones que se deducen por consideracion de nuestro tema. Basta el leerlas.

Considerando:

1° Que como todo adelanto natural ya sea físico, intelectual ó moral, debe ser por grados progresivos y que la economía en la administracion de los fondos destinados á la educacion, exije que se reuna el mayor número de alumnos de igual aptitud, á fin de que reciban simultáneamente la instruccion por el mismo profesor,

Resuelve:

Que el programa mejor para nuestras escuelas comunes, seria aquel que se ajustase á un sistema de encuelas graduadas, con grados bien definidos y uniformes, para todas las escuelas municipales y en cuanto fuese posible, para las escuelas rurales.

—

2° Que como los adelantos y conocimientos absolutos, correspondientes á los diferentes y continuados años de escuela, forman escalones naturales en el plan y curso de los estudios;

Acuerda:

Que se limite el uso de la palabra «grado», de modo que solo corresponda á los adelantos que un niño de mediana inteligencia y aplicacion, puede hacer en un año escolar, bajo la direccion de maestros competentes.

IV

Quizás les ha llamado la atencion que no aparece como base del programa para las escuelas comunes, el sistema de instruccion llamado «los jardines de la infancía».

Estas escuelas en Europa encuentran las mas urgentes razones para su establecimiento en algunas condiciones de la organizacion de la sociedad en sus varios grados; condiciones que no existen ni aquí ni en la República de los Estados-Unidos. Por lo tanto no se emplean allí todavia como una parte integral del sistema de escuelas comunes.

Ahora, aquí es una cuestion séria el fomento de los fondos para la instruccion pública, y nos parece falta de economía el establecer escuelas de infantes, mientras que no existan unas razones muy exigentes.

Esta objeccion me bastaria pero no deseo parecer demasiado imprudente á aquellas que se han dedicado con una apreciable benevolencia á establecer «los jardines de la infancia», especialmente porque veo que este sentimiento tiene en su apogeo los motivos mas desinteresados.

Recordaríamos que un útil miembro de la sociedad y ciudadano leal del Estado, para contribuir lo mas posible al bienestar general, no debe perder de vista su responsabilidad personal y no debe delegar en la sociedad aquellos deberes como padre, que en su ejecucion desarrollan en él los poderes mas enérgicos y benevolentes del alma. El usurpar por parte de la sociedad las responsabilidades de individuos parece producir muchas veces un inmediato resultado benéfico en que dá á los hijos de padres indiferentes ó descuidados, las mismas oportunidades que tienen los hijos de padres inteligentes y ansiosos para el adelanto social de sus familias. Este proceder priva á los padres indiferentes de la única condicion del desarrollo de los mas potentes poderes morales, esto es, el ejércicio enérgico de ellos en el proveer en sus propios niños las oportunidades para su adelanto, un ejercicio que de seguro ha de venir pronto ó tarde por la ocasion natural de las leyes que gobiernan la lucha por la exsistencia.

Herbert Spencer, uno de los sociólogos mas distinguidos del mundo, sinó el mas, él que ha escrito una obra inmortal sobre la educacion, en «la introduccion al estudio de sociología», hace tan prominentes las ideas que hemos acabado de exponer que dá por deduccion legítima uua condenacion completa de la educacion obligatoria y espresa una duda sobre el último beneficio de un sistema de escuelas públicas.

En algunos de los países de Europa, Alemania, por ejemplo, en donde la sociedad ha sido organizada por tanto tiempo, que se ha olvidado que el individuo tiéne el derecho de ser responsable y en que el Estado ha hecho mas para la educacion, se ha creado una clase peligrosa de comunístas que reclaman la subvencion completa de derechos y responsabilidades personales é individuales, y amenazan con sus pretensiones prépasteras arruinar la misma sociedad á que pertenecen; mientras que la nacion cuyo trono y su ocupante son mas seguramente plantados en los afectos de sus súbditos es aquella en que la educacion pública está mas atrasada que en las demás grandes naciones en el sen-

tido que se ha usurpado menos responsabilidades del individuo, es decir, en Inglaterra.

En vista de estos hechos, no debemos despreciar las dudas del autor que hemos citado y resolvemos con muchos pensadores distinguidos que han visto las cosas de lejos, que la sociedad debe postergar por el mas largo tiempo posible el tomar responsabilidades personales, y que no debe cometer el crímen, para con los padres, aunque estén ellos conformes, de sacar de sus brazos y cuidados sus hijos, antes de la édad de seis años.

Hablemos, entonces, sobre un programa para escuelas comunes de niños, escluyendo los jardines de la infancia.

V

Entregado por acuerdo general, el niño á la sociedad, por lo menos á la edad de seis años para que ella obre en él durante su niñez hácia los fines ya anunciados, el hacerlo un miembro útil é inteligente de la sociedad, y un ciudadano leal y honrado del Estado, nos conviene fijar segun las luces fisiológicas que tenemos, los años que se deben considerar como la duracion de la niñez, y segun las luces educacionistas debemos resolver si son ó no, suficientes estos años para alcanzar los fines propuestos.

No dudamos en asegurar que segun el desarrollo físico de este país, no se puede considerar á un niño, adulto, antes de la edad de catorce años y creo que no seria difícil encontrar personas de buen juicio, que aumentáran este período de la niñez,

Dado entonces que ocho son los años de niñez, es otra cuestion si es bastante, demasiado, ó que es lo que falta á este número de años para el trabajo proyectado en el sér confiado á la escuela comun. Segun parece se considera aquí que es demasiado. Encuentro en el plan original para las escuelas normales de mugeres, que el curso de escuela de aplicacion se compone de seis grados para completarse en el mismo número de términos, que cada año escolar se divide en tres términos, que las alumnas entran en este curso á los seis años, pero que no pueden entrar en el curso normal propiamente dicho antes de catorce años. Una solucion aritmética muy corta puede demostrar que entonces hay un período interino de seis años durante el cual no hay prevision para la educacion de las alumnas.

Lo que se hace con estas pobres niñas durante este espacio en blanco es un secreto no revelado al público, pero bien descubierto por las directoras, de un modo muy sencillo y práctico, *el no hacer caso á los programas.*

En el programa para las escuelas graduadas anexas á los colegios nacionales se dan seis años para este trabajo de la escuela comun, y en las escuelas municipales de Buenos Aires, igual tiempo. Además el programa dictado en cada caso es tan estensivo como en la misma clase de escuelas en otros países y con razon porque el ciudadano argentino no ha de necesitar menos leer que sus hermanos los de otros países.

Pero al lado de este hecho tenemos otro. No hemos oido hablar á ningun profesor de conocimientos profundos y esperiencia larga, sobre estos programas, que no se haya quejado de la imposibilidad de cumplir debidamente con los programas adoptados en el tiempo proyectado. Es unánime la opinion entre estrangeros que se hayan educado en otros países y aun no muy rara entre los mismos argentinos, que la educacion hasta ahora muestra resultades muy superficiales, y que debemos avergonzarnos de no tener mas jóvenes dedicados á la ocupacion mas sublime de la inteligencia, el contraerse á la resolucion de cuestiones científicas y filosóficas.

No queremos despreciar las aptitudes del niño argentino. Sabemos por la esperiencia que tiene la mas viva inteligencia y que de su misma viveza, su mayor peligro, el esperar lograr en cinco é seis años lo que otros alcanzan solamente en diez ó doce.

No somos de aquellos que hablan de la cultura é inteligencia latina como si fuese una cosa tan diferente de la sajona que no llegase nunca á las mismas profundidades en la filosofía, á las mismas alturas en teorías científicas. No creemos tampoco que necesitemos tres ó cuatro generaciones para desarrollar el modo científico de pensar y crear escolares de trabajos reconocidos por el mundo. Desde el tiempo de Bacon se ha conocido el modo científico de estudiar, y si bien ahora no contamos con muchos arjentinos distinguidos en la aplicacion de este modo de estudiar la flora, la fauna, los idiomas indios, la sociologia de este país, no atribuimos la falta á nuestro orígen latino, ó para hablar claramente á nuestras inferiores aptitudes intelectuales, sino á la mala aplicacion de los medios para desarrollar estas aptitudes.

Afirmamos que un niño argentino no puede cumplir debidamente en seis años de estudio con un programa que ocupa á niño europeo diez ó mas años.

Si se nos dice quela escuela comun no es para hacer hombres científicos, contestaremos convenido,pero es para poner en actividad todas las facultades intelectuales, y por esto se necesita un método tan severo y exacto como si quisiera hacer hombres científicos. Nos parece muchas veces en estos dias de discusiones, cuestiones y resoluciones que para ser solamente un hombre de juicio, de calma, de proyectos prácticos, se necesita una luz sobrenatural, y creemos que esta luz no ha de principiar á manifestarse antes de la edad de catorce años.

Estas son algunas de las reflexiones que me han acompañado en el desarrollo de la resolucion tercera que mis distinguidos auditores me permitirán leer.

3° Que como aquellos paises de Europa en donde la educacion está más adelantada, el número medio de años requeridos para completar el curso de estudio en las escuelas comunes es diez; que en los Estados-Unidos, en donde el sistema graduado existe en su mayor perfeccion, el número mínimo exijido con el mismo fin, es nueve y el máximo trece, y que, como por otra parte el desarrollo físico en la República Argentina se completa un año ó dos más pronto que en los países mencionados,

Resuelve:

Que se reforme el plan de estudios para las escuelas comunes de modo que conste de ocho grados, en vez de seis.

VI

Segun nuestro juicio las razones expuestas en el mismo proyecto son suficientes para sostener las resoluciones cuarta, quinta y sexta y con solo repetirlas pasaremos á la consideracion de la séptima, de cuya lógica proceden todos los detalles de nuestro programa.

4° Que como la objecion mas insistente y de todo punto razonable contra un sistema graduado, es que en él se retarda el desarrollo natural de aquellos niños que poseen una inteligencia ó una aplicacion especial.

Resuelve:

Que el sistema de ocho grados sea uno solo, á imitacion de algunas ciudades de los Estados-Unidos, en donde por medios sencillos, prácticos y económicos, es decir, por medio de profesores supernumerarios, todos los niños que tienen aptitudes superiores, pasan de un grado á otro sin perjuicio de la traslacion general á fin de año, de modo que con frecuencia completan los estudios de un grado en menos de seis meses, y por lo tanto, el curso entero en menos de siete años.

5° Que como la mitad de los niños que entran en los grados de primeras letras no concluyen los cinco años ó grados de estudio y que es el deber del Estado el proveer para cada individuo una educacion que le asegure un goce inteligente de la vida comun y un conocimiento exacto de los deberes del ciudadano,

Conviene:

Que los ocho grados de estudio progresivo, se agrupen en dos divisiones: los cuatro grados primeros, formando un curso completo en sí mismo, apropósito para los fines ya reconocidos, llamado el curso de las Escuelas Primarias Graduadas, y además curso forzoso, cuando se adoptase la educacion obligatoria.

6° Que como son legítimas en todo individuo las aspiraciones de ser un poder influyente en la sociedad, y en cada ciudadano de una República las de ser un poder gobernante en el Estado,

Conviene:

Que los cuatro grados últimos, los de la segunda division, formen otro curso fundándose en el de las Escuelas Primarias y teniendo siempre en cuenta estos destinos del sér humano, llamado el curso de las escuelas superiores.

VII

Llegamos al fin á la sétima resolucion, y pido á mis oyentes paciencia para prestar atencion imparcial á sus principales puntos sobre los cuales mi discusion será un poco larga.

Como mas importante de los resultados en conocimientos prácticos para las escuelas primarias, tenemos:

A. El poder de leer inteligentemente la lengua nacional, en cualquier libro ó manuscrito del tiempo presente, y usarla correctamente y enérgicamente, tanto en la conversacion cuanto en la composicion escrita.

Continuará.

Depósito del C. N. de Educacion

Buenos Aires, Junio 13 de 1883.

Señor Presidente:

Con la presente van adjuntas tres facturas de testos y útiles entregados por órden de la Comision Nacional, é importando pesos fuertes 807 49 cent. segun la cuenta siguiente:

Mayo 1° A la 3ª Seccion de esta Capital	$f	408 60
Id id 6ª id id id	»	277 48
Id id 1ª id id id	»	121 41
Suma igual	$f.	807 49

Saludo al Sr. Presidente atentamente.

El encargado—
G. B. Garnier.

Junio 23 de 1883.

Publíquese y fecho pase á Contaduría.

ZORRILLA.
Victòr M. Molina.
Secretario.

N°. 1

Factura de testos y útiles entregados á la 3ª Seccion por órden de la Comision Nacional de Educacion.

Mayo 1° de 1883.

1 Tarima	$f 6	$f 6
102 Botellas tinta	14 1/2	14 79
2 Cajas compaces	1 48	2 96
1 Barómetro	7 14	7 14
56 Punteros de madera	10 1/2	5 88
26 Cuadernos dibujo Krusi núm. 2 perspectiva	19	4 94
30 Cuadernos dibujo Krusi núm. 4 sintética	12	3 60
18 Cuadernos dibujo Krusi núm 3 analítica	13	2 34
18 Mapas R. Argentina Grondona	14 72	264 96
7 Cajas tisa	27	1 89
1 Caja gomas de borrar	1 20	1 20
2 Reglas T lisas	40	80
8 Tableros contadores	2	16
3 Cajas sólidos geométricos	6	18
7 Atlas geográficos V. y Bustillos	72	5 04
2 Globos terrestres chicos	12	24
11 Compaces madera	68	7 48
2 Gruesas portaplumas	58	1 16
1 Elementos de Higiene Joumans	1 60	1 60
2 Himno Nacional Argentino Perera	37	74
2 Método de música Panizza	44	88
1 Atlas astronómico Smith	1 40	1 40
1 Cinta métrica	15	15
100 Sobres oficio 0[00	6 72	67
1 Termómetro	1 10	1 10
1 Reloj pared redondo	8 36	8 36
1 Carpeta hule	76	76
48 Pizarras manuales 0[0	7 76	3 72
4 Cajas plumas	26	1 04
Suma		408 60

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1883.

El Encargado,
G. B. Garnier.

N. 2°

Factura de testos y útiles entregados á la 6a Seccion por órden de la Comision Nacional de Educacion.

Mayo 1° de 1883.

4 Cajas sólidos geométricos......	$ 16		$ 64
10 Escuadras graduadas.........	40		4
44 Cartillas 1ª Sastre.............	13 20		58
1 Ciencias naturales N. y Gayoso..	51		51
28 Historias Argentinas, J. Manso..	12		3 36
32 Gramáticas Bello (compendio)...	32		10 24
56 Lecturas Populares N. y Gayoso	37		20 72
10 Geografías Veitelle...........	32		3 20
10 Reglas chatas negras...........	0 08		0 80
12 Pliegos papel dibujo 0[0........	4		48
1 Gramática Marti	20		20
50 Botellas tinta...	14	1/2	7 25
22 Cuadernos Krusi Sintética........	12		2 64
24 Cuadernos Krusi Analítica.........	13		3 12
24 Cuadernos Krusi Perspectiva......	19		4 56
Junio	8		
1 Tintero para maestro............	1		1
5 Pizarrones con caballetes........	5 40		27
12 Geometrías Bustillos.............	37		4 44
32 Gramáticas (compendio Marti)	20		6 40
2 Cuadros de colores Calkins....	2 56		5 12
10 Geografías Smith	40		4
1 Reloj pared largo	13 76		13 76
1 Gimnasio del hogar	90		90
Suma....			277 48

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1883.

El encargado—
J. B. Garnier.

N. 3°

Factura de textos y útiles entregados á la 1a Seccion por órden de la Comision Nacional de Educacion.

1 Timbre.........	$ 1 38		1 38
1 Barómetro......	7 14		7 14
4 Mapas América Norte, Colton ...	15 96		63 84
36 Cartillas 1ª Santa Olalla 0[0....	6 28		2 26
1/2 Gruesa lápices dibujo (la gruesa).	2 80		1 40
4 Cajas plumas..	26		1 04
8 Botellas tinta....	14	1[2	1 16
2 Mapas R. Argentina, Grondona...............	14 72		29 44
1 Resma papel rayado.............	1 35		1 35
1 Resma papel liso	2 56		2 56
24 Sobres de oficio 0[00.............	6 72		17
4 Compases madera (con alambre)............	80		3 20
1 Tablero contador..............	2		2
6 Punteros madera	2 10	1[2	0 63
20 Tinteros porcelana 0[0..........	3		0 60
12 Cajas tisa......	27		3 24
Suma....			121 41

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1883.

El Encargado.

J. B. Garnier.

ERRATA NOTABLE

En la primera pájina, segunda columna, línea 29, del presente número, dice: *se propone aforar*, debe decir: *se propone glosar.*
